

PLENO CORPORATIVO 06/18

ACTA Nº: 06/18
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
25 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Óscar Arroyo Terrón	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

La Concejala Doña Noelia Jiménez Gamo se incorporó a la sesión en el punto **5.-** de los del Orden del Día.

La Concejala Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto **5.-** de los del Orden del Día.

El Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez se ausentó de la sesión, con permiso de la Presidencia, en el punto **5.- G)** de los del Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación Acta sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintidós de los veinticuatro que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 21 de abril al 21 de mayo de 2018, comprendiendo los números 1.542 al 2.031.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

A) Toma de posesión del cargo de Concejal de don Óscar Arroyo Terrón. De orden de la Presidencia fue comprobada la credencial de la Junta Electoral Central por la que se designa a don Óscar Arroyo Terrón Concejal de este Ayuntamiento por Ciudadanos Ávila, para cubrir la vacante producida por la renuncia de don Rubén Serrano Fernández, habiendo formulado con la debida antelación las preceptivas declaraciones de bienes e intereses.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se invita a don Óscar Arroyo Terrón, presente en el Salón, a que se acerque a la Presidencia, preguntándole seguidamente si aceptaba el cargo y, ante su afirmación, procedió a tomarle juramento, que prestó con la formulación legal, siéndole dada posesión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el que ha sido designado por la Junta Electoral Central.

El Sr. Alcalde felicita, en su nombre y en el del resto de miembros de la Corporación al nuevo Concejal, recordándole la alta representación que a partir de ahora ostentará como representante de los ciudadanos de Ávila y las responsabilidades que ello implica a efectos de cumplir las demandas de los ciudadanos. Destaca, igualmente, la vocación de servicio público del nuevo Concejal y se muestra seguro que dará lo mejor de esa vocación a favor de los ciudadanos de Ávila. Le desea, por último, suerte y, que a pesar de las responsabilidades, pueda disfrutar del nuevo cargo, poniéndose a su entera disposición.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Dación cuenta personal eventual Excmo. Ayuntamiento de Ávila. En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de que se cumplen las limitaciones del personal eventual establecido en dicho precepto en cuanto al número de puestos de trabajo y asignación a servicios generales, en virtud de lo aprobado en sesión del día 7 de julio del año 2015 por este Pleno Corporativo, con la única diferencia respecto a la anterior dación de cuentas de la incorporación de un nuevo secretario para el grupo municipal de U.P.y D.

PERSONAL DE EMPLEO		
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	1	JORNADA COMPLETA
SECRETARIOS GRUPOS POLÍTICOS	9	JORNADA COMPLETA

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dación de cuenta de la información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. Primer trimestre de 2018. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 7 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“10.2.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 1º TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.03.18 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.”

B) Dación de cuenta de la información referente a morosidad de las administraciones públicas. Primer trimestre de 2018. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 7 de mayo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“10.3.- INFORME MOROSIDAD. 1º TRIM. 2018.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

5.- PROPOSICIONES.-

A) Conjunta de los grupos municipales para la elaboración de un estudio detallado y riguroso sobre los efectos derivados de las operaciones achacables al proyecto minero en la Sierra de Yemas. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el tenor que a continuación se reseña, con el siguiente tenor:

“Dña. Patricia Rodríguez Calleja, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Marco Antonio Serrano López, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alba Moreno Tejedor, portavoz del Grupo Municipal de Trato Ciudadano, Dña. Montserrat Barcenilla Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León, y D. Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación la presente proposición:

Exposición de Motivos:

Un año ha transcurrido desde la publicación en el BOE del Permiso de Investigación Riofrío 1146, que afecta a La Aldea del Rey Niño, barrio anexionado de Ávila situado entre la Sierra de Yemas y el Valle Amblés, sin haberse expresado información alguna sobre el avance de este expediente por parte del Órgano Competente. Continúa existiendo una evidente inquietud ciudadana por la decisión que pueda tomarse por parte de la Junta de Castilla y León al respecto.

Durante este último año se ha hecho patente el rechazo de la ciudadanía ante este proyecto, no sólo en La Aldea del Rey Niño sino en Ávila capital y toda la provincia, como se evidencia a continuación:

- El 28 de marzo de 2017, día en que expiraba el plazo para que los ciudadanos interpusieran alegaciones en contra de la concesión del permiso de investigación Riofrío 1146, esta plataforma contabilizó la presentación ante la Sección de Industria y Energía, de en torno a 11.000 alegaciones en oposición al mismo.
- El 13 de mayo de 2017 las plataformas ciudadanas en contra de los diferentes proyectos mineros en Ávila convocaron una manifestación por las calles de la ciudad a la que acudieron 5000 personas.
- El pasado 7 de marzo del presente año, esta plataforma presentó ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León 22.685 firmas en contra de la concesión de este permiso.

El permiso de investigación al que se hace referencia lo ha solicitado Transportes, excavaciones y hormigones Sonsoles S.L., empresa con mínimo capital social, sin experiencia en la ejecución de actividades mineras y con dudosa capacidad para afrontar la restauración de las obras derivadas de la concesión del permiso, en cuyo caso estos gastos revertirían en las arcas públicas.

Según se recoge ampliamente en bibliografía, la minería a cielo abierto es una actividad que genera efectos perniciosos para la salud, derivados de la excavación a gran escala y el uso de productos químicos tóxicos, afecta a los recursos hídricos, por filtración y derrames, es incompatible con el actual modelo económico de la zona, sostenido sobre todo por el sector primario y por el turismo rural, pone en peligro el patrimonio cultural y natural, y todo ello a unos metros de La Aldea del Rey Niño, y a 10 km de Ávila capital.

Merece especial mención la posible afección de la masa de agua del Valle de Ambles (DU-400064), perfilado por la Sierra de Yemas en su vertiente sur, incluida entre las “masas de agua del registro de zonas protegidas” por ser “zona de extracción de agua para consumo humano” de acuerdo con las directrices indicadas en la Directiva Marco del Agua, y según se puede consultar en la página de la Confederación Hidrográfica del Duero, y que abastece a numerosos pueblos en el Valle Amblés.

Hay que tener muy en cuenta que el barrio anexionado a Ávila, La Aldea del Rey Niño, se abastece de sondeos subterráneos.

Así mismo, cabe destacar la existencia de cinco sondeos que abastecen a Ávila capital, tres en el Soto, uno en la zona de la Plaza de Toros y uno más en la confluencia del Río Chico y el arroyo Los Vaquerizos, que captan agua subterránea de la citada masa de agua protegida Valle de Amblés (DU-400064), según se detalla en la página la Junta de Castilla y León, en la Sección de Minería y Energía.

Por otro lado, se debe considerar la importancia de que el embalse de Río Mayor, que abastece a la ciudad de Ávila durante 8 meses al año, se encuentra situado en el término municipal de Riofrío.

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el pleno celebrado el pasado 31 de marzo del 2017 expresó:

- que *"el Consistorio pone de manifiesto que considera que este proyecto minero afecta negativamente de forma directa o indirecta a sus habitantes"* haciendo referencia a *"su barrio anexionado La Aldea del Rey Niño y del resto de ciudadanos abulenses"*.
- que *"al tener competencias al respecto, el Ayuntamiento de Ávila, no sólo ha de mostrar su preocupación y solidaridad, declarando su posición contraria a esta mina; sino que, en defensa de los derechos de los ciudadanos y de la propia Ley, ha de velar por la calidad de vida de estos y, en consecuencia, utilizar clara y decididamente sus servicios jurídicos y demás departamentos municipales, para combatir el Proyecto de Investigación Minero Riofrío 1146, así como futuras solicitudes que pudieran surgir para la explotación de minas a cielo abierto perjudiciales para sus vecinos"*.

Y una vez dada lectura del texto íntegro, el Pleno acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo:

- *"Que el Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento del artículo 45.2 de la Constitución Española, cuyo mandato exige a los poderes públicos proteger y mejorar la calidad de vida y el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva, además de declarar su apoyo a las justas reivindicaciones de la plataforma NO A LA MINA EN LA SIERRA DE YEMAS, muestra y declara su más firme compromiso para acudir a cuantas instancias y vías administrativas hubiere lugar y fueren necesarias para la defensa de los intereses de sus vecinos, llegando a agotar todas aquellas instancias judiciales que fueren precisas."*

Acuerdo:

1.- Que, desde los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y según los compromisos adquiridos con la Plataforma NO A LA MINA EN LA SIERRA DE YEMAS, se elabore un estudio detallado y riguroso sobre los efectos derivados de las operaciones de apertura de huecos, creación de escombreras, tratamiento de los minerales extraídos con productos químicos, tráfico de maquinaria y cualquier otra operación achacable al proyecto minero en la Sierra de Yemas, sobre los siguientes aspectos:

- La contaminación atmosférica, fundamentalmente por partículas sólidas, polvo y gases.
- La contaminación sónica y ruidos.
- La alteración de los drenajes superficiales naturales.
- La contaminación de las aguas superficiales (turbidez por sólidos en suspensión, elementos tóxicos disueltos, acidificación o precipitación química de compuestos.
- La alteración del régimen de caudales subterráneos, con afectación a fuentes, pozos, sondeos y suministro a poblaciones.
- La contaminación de acuíferos.
- La ocupación irreversible de suelo vocacionalmente agrícola, forestal o de pastos.
- La inducción de efectos edáficos negativos.
- La eliminación o alteración de hábitats vegetales para la fauna, así como desplazamientos de especies o individuos.
- El cambio en las pautas de comportamiento de la fauna.
- La eliminación o reducción de la cubierta vegetal, así como la provocación de dificultades para la regeneración de la vegetación (pérdida de fertilidad, incremento drástico de pendiente y erosión).

- El aumento del riesgo de desprendimientos, deslizamientos, hundimientos o cualquier otro tipo de movimientos en masa.
 - El aumento de la carga de sedimentación aguas abajo, por la adición de material sólido.
 - El aumento de las tasas de erosión hídrica y eólica.
 - La perturbación global del paisaje.
 - La alteración de lugares significativos del patrimonio histórico, artístico, cultural y social.
 - El incremento de la densidad de tráfico sobre las vías públicas con el consiguiente riesgo de accidentes, deterioro de firmes, embarrado de carreteras, etc.
- 2.- Que los estudios se realicen a la mayor brevedad posible con el objetivo de que la Junta de Castilla y León pueda disponer de esta información adicional para la toma de decisión.
- 3.- Que se dé cuenta de este estudio a la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y a la plataforma solicitante.”

Dada lectura por el Sr. Secretario General de la parte dispositiva de la proposición, fue ésta aprobada por unanimidad, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para la declaración del Parque de San Antonio como Bien de Interés Cultural en el epígrafe de Jardín Histórico. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque de San Antonio es en la actualidad una de las zonas verdes más extensas e importantes de Ávila y es un auténtico pulmón para la zona centro de nuestra capital.

Tal y como reflejan las obras de 2008 ‘Ávila ajardinada’ y en 2013 ‘Parques y Jardines de Ávila, naturaleza organizada’, este parque surgió a iniciativa del noble Rodrigo del Águila como paseo y alameda pública en el siglo XVI, coincidiendo con la fundación del convento de los frailes franciscanos de San Antonio, en forma de una frondosa arboleda.

Los autores señalan que el jardín empezó a ordenarse y funcionar como un parque a partir de 1859, siendo el fruto de numerosas intervenciones y atenciones, así como de continuas renovaciones de plantas, arreglos de paseos, renovación de fuentes, reposición de calles y paseos, etc.

La arboleda desapareció en 1872 debido a una enfermedad de los árboles, y ese año se reemplazó por nuevos jardines con variedad y abundancia de ejemplares, que se complementaron con la construcción de espaciosos paseos. En los años 20 del siglo pasado fue presa del abandono hasta que, a principios de las décadas de los 80 y los 90, nuevas actuaciones trataron de revitalizarlo para conformar el parque de San Antonio que hoy conocemos.

Gracias al trabajo de quienes nos precedieron, a día de hoy el parque de San Antonio no solo es un emblemático lugar de encuentro para el ocio de los avilenses sino también un espacio de alto valor natural en el que conviven más de una treintena de especies vegetales entre las que destacan pinos, castaños de indias, cedros del Himalaya, cipreses, plátanos, olmos siberianos, chopos, abetos del Cáucaso o incluso secuoyas, así como numerosas especies animales que van desde insectos, como la mariposa de espejos o la esfinge colibrí, hasta roedores, pasando por

beneficiosas aves canoras e insectívoras como el petirrojo, el carbonero común, la lavandera blanco o el lúgano.

Sin embargo este espacio se ha visto amenazado en los últimos tiempos por diversos factores como la grafiosis o la presencia masiva de estorninos y otras aves dañinas que nos han obligado a tomar medidas concretas y puntuales para seguir disfrutando de él, sin olvidar la proximidad de este parque a vías con una alta ocupación de tráfico rodado, como el Paseo de Don Carmelo, o a la vía del tren, que suman la contaminación a los factores de riesgo.

Desde el grupo municipal de UPyD consideramos que el Ayuntamiento de Ávila debe utilizar todos los recursos a su alcance para garantizar la pervivencia, en las mejores condiciones de conservación, de este pulmón de la ciudad.

En este sentido, creemos que sus características históricas y naturales lo hacen idóneo para su catalogación por la Junta de Castilla y León como Jardín Histórico, categoría de la figura de Bien de Interés Cultural recogida por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que lo define como "el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Esta figura otorgaría una protección a San Antonio que ya disfrutaban en nuestra Comunidad el Jardín El Bosque, en Béjar, y el Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Peñacaballera, ambos en la provincia de Salamanca.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Que desde los servicios técnicos municipales se recabe la información necesaria para iniciar el procedimiento con el objetivo de presentar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León la declaración del Parque de San Antonio como Bien de Interés Cultural en el epígrafe de Jardín Histórico."

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias Sr. Alcalde.

El parque de San Antonio es en la actualidad una de las zonas verdes más extensas e importantes de Ávila y es un auténtico pulmón para la zona centro de nuestra capital.

Tal y como reflejan las obras de 2008 'Ávila ajardinada' y en 2013 'Parques y Jardines de Ávila, naturaleza organizada', este parque surgió a iniciativa del noble Rodrigo del Águila como paseo y alameda pública en el siglo XVI, coincidiendo con la fundación del convento de los frailes franciscanos de San Antonio, en forma de una frondosa arboleda.

Los autores señalan que el jardín empezó a ordenarse y funcionar como un parque a partir de 1859, siendo el fruto de numerosas intervenciones y atenciones, así como de continuas renovaciones de plantas, arreglos de paseos, renovación de fuentes, reposición de calles y paseos, etc.

La arboleda desapareció en 1872 debido a una enfermedad de los árboles, y ese año se reemplazó por nuevos jardines con variedad y abundancia de ejemplares, que se complementaron con la construcción de espaciosos paseos. En los años 20 del siglo pasado fue presa del abandono hasta que, a principios de las décadas de los 80 y los 90, nuevas actuaciones trataron de revitalizarlo para conformar el parque de San Antonio que hoy conocemos.

Gracias al trabajo de quienes nos precedieron, a día de hoy el parque de San Antonio no solo es un emblemático lugar de encuentro para el ocio de los abulenses sino también un espacio de alto valor natural en el que conviven más de una treintena de especies vegetales entre las que destacan pinos, castaños de indias, cedros del Himalaya, cipreses, plátanos, olmos siberianos, chopos, abetos del Cáucaso o incluso secuoyas, así como numerosas especies animales que van desde insectos, como la mariposa de espejos o la esfinge colibrí, hasta roedores, pasando por beneficiosas aves canoras e insectívoras como el petirrojo, el carbonero común, la lavandera blanco o el lúgano.

Sin embargo, este espacio se ha visto amenazado en los últimos tiempos por diversos factores como la grafiosis o la presencia masiva de estorninos y otras aves dañinas que nos han obligado a tomar medidas concretas y puntuales para seguir disfrutando de él, sin olvidar la proximidad de este parque a vías con una alta ocupación de tráfico rodado, como el Paseo de Don Carmelo, o a la vía del tren, que suman la contaminación a los factores de riesgo.

En este sentido, entendemos que sus características históricas y naturales lo hacen idóneo para su catalogación por la Junta de Castilla y León como Jardín Histórico, categoría de la figura de Bien de Interés Cultural recogida por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que lo define como "el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos".

Esta figura otorgaría una protección al parque de San Antonio que ya disfrutan en nuestra Comunidad el Jardín El Bosque, en Béjar, y el Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Peñacaballera, también en la provincia de Salamanca.

Desde el grupo municipal de UPyD ya reflejamos en nuestro programa electoral, en 2015, nuestra creencia de que el Ayuntamiento de Ávila debe utilizar todos los recursos a su alcance para garantizar la pervivencia, en las mejores condiciones de conservación, de este pulmón de la ciudad. Y como somos tan raros que tenemos por costumbre cumplir nuestro programa electoral, hoy hacemos realidad esta propuesta que esperamos sea bien acogida por el resto de grupos.

Esperamos contar con su apoyo. Muchas gracias.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señor Cerrajero:

Nada que objetar a lo que usted propone, toda vez que pretende según indica su acuerdo, recabar la información, para iniciar el procedimiento ante la consejería correspondiente. Su exposición de motivos deja de manifiesto, los motivos por los cuales el jardín de San Antonio podría ser acreedor de ese título, JARDIN HISTÓRICO.

De todas formas y aunque usted alude a medidas que se han tomado en los últimos tiempos, le diré que en opinión de IU, de cualquier forma, el abandono actual, los déficits en limpieza, deberían de ser corregidos de inmediato; mas allá de ser o no digno, receptor de un título, los abulenses que pasean y disfrutan de ese parque, tienen derecho a hacerlo en las mejores condiciones.

Por otro lado, y aun sabiendo, que esta corporación ha tomado por costumbre y ha convertido en tradición, el decir que lo que no se ha hecho en estos tres años de legislatura, nos da igual, recordaré a los señores del PP en modo pregunta ¿Qué pasó con el jardín de la viña? ¿Era mejor construir viviendas que hacer un precioso y gran jardín? O es que el jardín del amor, el jardín de los enamorados como reconoció el Alcalde en aquel momento Díaz de Mera, era preferible que fuera recogidito. ¿Qué pasa con el abandono del parque del soto? ¿Qué pasa con las propuestas aprobadas para Cantocigueño?

Nuestro voto va a ser a favor, y nuestra insistencia en el cuidado de zonas verdes, mucha.

La Sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

No tiene sentido proponerlo para el parque de San Antonio y no incluir Parque del Recreo dada que la configuración romántica de ambos jardines es la misma.

Una vez más nos encontramos con La quiniela de apuntarse tantos con las mociones, porque quién va a votar en contra de esto?

Para nosotros no es más que un brindis al sol porque Ávila tendría que tener una declaración de conjunto histórico que cubriera toda la ciudad histórica, resulta que las Gordillas no forman parte del conjunto histórico, San Antonio no forma parte del conjunto histórico, el perímetro de delimitación de la ciudad tenía que abarcar todo lo histórico, incluidos los jardines y fuentes y conducciones históricas de agua desde las Hervencias, estén mejor o peor cuidados, pero todo ello dentro de una visión del conjunto de la ciudad y tanto San Antonio como el Recreo forman parte del mismo conjunto, y eso se hace a través del plan especial de protección del conjunto histórico y el análisis completo de la ciudad.

Bajo nuestro punto de vista no se trata de hacer puntualmente una suma de pequeñas cosas, cuándo nos vamos a plantear un discurso coherente sobre lo que es la ciudad consolidada.

La ciudad histórica consolidada llega hasta San Antonio, hasta las Hervencias y hasta el acueducto de la ciudad, San Antonio y la fuente de la Sierpe forman parte del sistema histórico del abastecimiento de aguas.

Esto que usted nos plantea de coger las cosas a cachos para nosotros es demagogia, si de verdad queremos abordar este tema pidamos que terminen el plan especial que llevan 10 años en redacción y todavía no asume la ciudad histórica.

Lo que usted está haciendo con su moción es jugar con la protección del patrimonio en función de sus intereses políticos, para que aparezca como número 1 en el ranking con tantas mociones aprobadas.

La Sra. Vázquez Sánchez manifestó lo siguiente:

Mostró su acuerdo con la proposición, recordando que es una suerte vivir en una ciudad como Ávila que dispone de estos pulmones privilegiados. El parque del Soto también es una muestra de ello. Da gusto salir ahora a pasear o hacer deporte por estos lugares, donde, sin duda, la naturaleza ha puesto su parte, aunque debemos recordar la labor fundamental que hicieron quienes impulsaron este parque hace muchos años., porque los responsables más recientes no han hecho nada por él: ni limpieza, ni mantenimiento. Por tanto su voto es favorable, aunque pide al equipo de gobierno que haga los deberes, pues después, en ocasiones, se obtienen distinciones que luego no tienen efecto alguno, como ocurre con el Parque del Soto.

El Sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Desde el grupo Municipal de Ciudadanos Ávila consideramos que desde el Ayuntamiento de Ávila debemos utilizar todos los recursos a nuestro alcance para garantizar la pervivencia, en las mejores condiciones de conservación de nuestros jardines y nuestro entorno natural en general.

Agradecemos la exposición de motivos tan detallada históricamente, y sin lugar a dudas coincidimos en la importancia, de poner este lugar tan emblemático en valor.

Al estudiar el tema, para poder emitir un posicionamiento al respecto, nos ha sorprendido de una forma negativa, que desde nuestro Ayuntamiento, no se hayan realizado medidas a este respecto hasta la actualidad. Sorprende conocer, como otros municipios de nuestra comunidad autónoma más pequeños, sin embargo en este terreno nos llevan ventaja, y consideramos que si de algo puede presumir Ávila es de historia, y debiéramos de ser capaces de resaltar esta virtud con iniciativas como esta.

Por otra parte entendemos que convertir el jardín, en jardín histórico, conllevará un estudio , en el cual, como con todo bien patrimonial, se hará hincapié en la necesidad de mantener,

conservar ,restaurar y recuperar los valores que lo hacen ser histórico, con la finalidad de que perdure en el tiempo y pueda ser disfrutado por todo el mundo. Será necesario establecer una gestión apropiada de este bien, del mismo modo que con cualquier otro tipo de Patrimonio, con el fin de favorecer su accesibilidad, hacerlo visitable para el ocio y disfrute de la gente y tratar de abordar la Restauración para evitar su degradación.

Y por último, otra faceta importante radicará en la difusión; ya que como cualquier otro patrimonio, si no se conoce, no tendrá sentido. Y todo esto nos tememos que tendrá un coste económico, seguramente nada desdeñable. Precisamente por eso esperamos esos posibles fondos que indica en su propuesta.

Pero ciñéndonos a el "acuerda" , donde se solicita que se recabe información para iniciar el procedimiento de constitución de san Antonio , como jardín histórico, y como entendemos que cumple con todas la características que se solicitan para ello; ya que sin lugar a dudas: es un conjunto arquitectónico cuyo elemento principal es vegetal, está relacionado con su entorno más próximo, formando parte de un todo, y tiene relevancia histórica o cultural para el conjunto de la sociedad abulense .

Nuestro voto será a favor.

La Sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Buenos días a todos.

Y sí Sr. Cerrajero, el grupo municipal Popular va a apoyar esta propuesta, no vamos a hacer tanta historia como la Sra. Barcenilla, ni tampoco nos preocupa demasiado si va a ocupar Ud. el nº 1 del ranking de proposiciones aprobadas. No creo que esté compitiendo Ud. por eso ni nosotros nos fijamos demasiado.

Nos parece una propuesta coherente, coincidimos que el Jardín de San Antonio es uno de nuestros jardines más emblemáticos de la ciudad. Creo que es un jardín querido por toda los ciudadanos, y hombre obviamente tiene agentes externos que nos dificulta su conservación, pero creo que tampoco son ciertas las opiniones que se han vertido aquí, sobre el descuido. Porque si estuviese tan descuidado y en tan malas condiciones no sería utilizado por cientos y cientos de abulenses tanto en época de invierno como de verano.

Que se ha trabajado mucho por las corporaciones anteriores, los equipos de gobierno anteriores, por esta corporación también, y sobre todo y fundamentalmente por los técnicos municipales que son quienes se ocupan del mantenimiento del mismo.

Coincidimos en su proposición, esto es una apuesta de poner en valor el Jardín de San Antonio, creo que es importante que trabajemos en ello, vamos a recabar esa documentación que Ud. solicita y sin más, porque nos ceñimos a la proposición que Ud. presenta y no vamos a hablar aquí de otros inmuebles que además no son propiedad municipal, Sra. Vázquez, y me voy a quedar precisamente con la primera parte de su intervención.

Pongamos en valor todo lo bueno que tiene esta Ciudad que es mucho.

Por todo ello vamos a votar a favor.

El Sr. Cerrajero en su turno de réplica manifestó lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Agradecer a los grupos que van a apoyar esta proposición. A la señora Vázquez comentarle que efectivamente yo me refería a que desde el siglo XVI han hecho mucho por este parque, no me refería a nosotros.

Proponemos esta proposición, si se aprueba, luego ya ejecutarla o no ya no depende de nosotros. Por lo tanto nosotros llegamos hasta donde llegamos, que es proponer algo que creemos que es bueno para nuestra ciudad, y a partir de ahí luego ya hay que ejecutarla.

Señores de Trato Ciudadano, les he dejado para el final. Yo les invito a que sean ustedes los que propongan el Jardín del Recreo o cualquier otro jardín. Las suyas (propuestas) en esta legislatura, evidentemente no suelen ser canto al sol, simplemente no suelen ser, como hoy por ejemplo. Y hablan de un discurso coherente, yo sigo esperando el suyo, perdóneme.

Muchas gracias.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintidos votos a favor y tres en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

C) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para crear una comisión de expertos con el fin de desarrollar y establecer el procedimiento para optimizar la gestión de pagos a proveedores de bienes y servicios en el plazo previsto por la ley. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la Administración pública deberá pagar como máximo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o entrega de los productos adquiridos y deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la entrega de bienes o la prestación de servicios dentro de los treinta días siguientes a la entrega o prestación. Esta ley, además de fijar el nuevo plazo de pago del sector público, tiene como objetivo fundamental implementar una contratación pública basada en una serie de principios como son la integridad, la transparencia, la igualdad y la competencia, por lo que ha introducido novedades dirigidas a la consecución de todos ellos y ha eliminado preceptos que atentaban claramente contra los principios mencionados.

En el Ayuntamiento de Ávila, pendientes aún de comenzar y culminar los necesarios y obligatorios procesos de implantación de la Administración y la Licitación Electrónicas, no se están dando las condiciones necesarias para que la obligación de pago a proveedores en 30 días se cumpla de manera habitual, y no solo en momentos puntuales. Y la situación económica actual no permite

que las administraciones puedan demorar pagos a pequeñas y medianas empresas que en muchas ocasiones centran su actividad económica a prestar sus servicios al sector público.

No se trata solamente de cuestiones de carencia de personal, que también. Se trata además de mejorar los procesos internos de gestión administrativa, de simplificar trámites y acortar plazos de resolución de los mismos y de normalizar y ajustar la actuación de cada una de los intervinientes en el procedimiento. Actuaciones, por otra parte, imprescindibles también para la correcta implantación de esa gestión electrónica a la que ya nos obliga la legislación vigente y que nos reclaman ciudadanos particulares y empresas.

Es por ello que, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA**

Formar, a la mayor brevedad posible, una comisión de expertos constituida con personal de Secretaría General, Intervención y Tesorería y Jefes de Servicio con el fin de desarrollar y establecer, mediante flujogramas o técnicas similares, el procedimiento que se debe seguir para optimizar la gestión de los pagos a los proveedores de bienes y servicios en el plazo previsto por la ley, que puedan además, servir de base para el diseño de procesos previos a la implantación de los gestores de expedientes y de contratación pública electrónicas.”

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

De todos es sabido que la ley de contratos del Sector público, establece que la Administración, ha de pagar a sus proveedores en el plazo de 30 días después de la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes recibos de la entrega o prestación de los bienes o servicios,

Esta ley pretende implementar, además, una contratación pública basada en la integridad, la transparencia, la igualdad y la competencia y por ello introduce las herramientas precisas para conseguir esos fines.

En este Ayuntamiento todavía estamos pendientes de comenzar y de culminar los necesarios y obligatorios procesos para la implantación de la licitación y de la administración electrónica y no se están dando las condiciones necesarias para la obligación del pago a proveedores en 30 días de manera habitual. Nos encontramos que en un informe de morosidad hemos bajado a algo menos de 18 días y al siguiente superamos con creces los 30.

Por más que desde el PP se pretenda hacer creer que la economía va bien, la realidad en opinión de IU no es esa; hay muchas pequeñas y medianas empresas que precisan de centrar su actividad económica en el sector público y esta es seguramente su mayor arma de supervivencia.

No hace mucho, revisando y estudiando las facturas sin parar, encontramos una de un servicio prestado en enero del año pasado y que continua sin pagar, no es la única ciertamente, pero le dije entonces y le repito ahora, que si esa empresa podía depender del pago de la factura, nos estaríamos convirtiendo en responsables del hundimiento de una empresa y por ende de sus trabajadores.

No se trata solo de que este Ayuntamiento carezca de personal, que también, pero mejorar los procesos internos de gestión administrativa, simplificar trámites, acortar plazos, es imprescindible para el buen funcionamiento de esta institución.

Lo que desde el grupo municipal de IU venimos a pedir con esta moción, ya lo hemos manifestado en comisiones y juntas de gobierno local, si existe un cuello de botella, hay que encontrarlo y hacerlo desaparecer, los trabajadores municipales deben conocer un procedimiento correcto y uniforme para todos para la gestión y para mejorar y cumplir con los plazos y demás condiciones fijadas por la Ley. Consideramos que es imprescindible y que no se puede dar por sentado en ningún caso que las cosas son como son y que toca paciencia.

Teniendo en cuenta, que para prestar un servicio de calidad, cualquier Administración precisa de sus proveedores, considerando además que muchos de ustedes y principalmente el equipo de gobierno del PP es partidario de, ¿como le llaman? ¿Colaboración público-privada? Pedimos sus voto a favor de esta proposición, a fin de conseguir que la parte privada siga queriendo colaborar con la parte pública o peor aún, siga pudiendo colaborar, porque si no cobran en tiempo y forma, es fácil una de estas dos cosas, o que nos digan hasta aquí hemos llegado o que les empujemos a dejar de existir como empresa.

El Sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida.

Compartimos en parte su exposición de motivos. Hacen una fotografía de la situación actual en cuanto al pago a proveedores, lo que provoca un retraso de cobro para los proveedores o empresas con concesiones o prestaciones de servicios.

En esa línea este portavoz solicito en un caso concreto, como ustedes recordaran un análisis para detectar donde se producían esos cuellos de botella que permitirían agilizar eso tramites. Se detectaron, pero vistos los resultados no se han resuelto. Por lo tanto, el problema existe y hay que darle una solución.

Respecto a la implantación de la administración y licitación electrónica, esta última aprobada ayer en la JGL, está en proceso y compartiendo que llega tarde, esperemos a que se realice con celeridad.

Ahora bien, de ahí a que nosotros les digamos tanto a la secretaria general, intervención y tesorería como hacer su trabajo nos parece excesivo, y mucho menos si lo tienen que hacer con flujogramas o con técnicas similares.

En definitiva, consideramos que no somos nosotros los que tenemos que solicitar la formación de la comisión de expertos que nos plantean, sino que desde los responsables del área se debe de impulsar esa coordinación para que se resuelvan estos problemas.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

Este es un tema recurrente en las comisiones de Hacienda, se ha pedido por activa y por pasiva por varios grupos y siempre nos hemos adherido a que se estudien los "cuellos de botella" para agilizar los pagos a proveedores y aparentemente no se ha hecho nada.

Es incongruente que se tengan que hacer mociones para que los técnicos hagan su trabajo pero si la dirección política no es capaz de dar esa orden no nos parece mal visibilizarlo aunque sea una moción de denuncia más que de solución. La organización del Ayuntamiento es un desastre tanto en este tema como en otros muchos y no funciona y es lo que venimos denunciando todos los días.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Están de acuerdo, pues saben que el período de pago a proveedores se incumple. Y no sólo por la implantación de la Administración electrónica, que también, sino porque la gestión no es adecuada. No sabe, de otra parte, si es precisa o no la Comisión propuesta, lo que desde luego se precisa es una gestión eficaz pues al no pagar en tiempo castigamos a las PYMES, pudiendo suponer incluso su cierre.

Hay cuellos de botella, también en las subvenciones, que sufren demora. No hay gestión adecuada, en definitiva, de los recursos humanos en este Ayuntamiento.

El Sr. Serrano manifestó lo siguiente:

Antes de comenzar Sr. Alcalde, ruego que permita contestar al Sr. Interventor, como responsable de un área que hace referencia la moción y están presentes en el salón Sr. Interventor, existe actualmente un procedimiento para los pagos a proveedores? y piensa que con la administración electrónica se verá realmente donde se paran los pagos?

En este punto, el Sr. Interventor contesta que el procedimiento de pago está determinado. Sólo queda organizarlo adecuadamente y aquí hay un problema de falta de personal, afectando también el problema a los jefes de servicios y determinadas concejalías. Le parece bien al Sr. Interventor la Comisión que se propone.

Continúa el Sr. Serrano, agradeciendo la aclaración al Sr. Interventor., afirmando que en este caso, Sra. Barcenilla nos trae una moción que entendemos que no es necesaria, entendemos que el procedimiento existe, y está suficientemente claro.

Para empezar, en la Ley 9/2017 no se menciona que se deba seguir ningún procedimiento en concreto para la gestión de pagos a proveedores.

Los flujo gramas son representaciones gráficas que desglosan un tipo de actividad de forma más visual y simplificada y es utilizado dentro de la administración electrónica como uno de los gráficos mas recurridos. Sin embargo, puede presentar una serie de desventajas. Cuando los diagramas de flujo versan sobre cuestiones complejas, resultan laboriosos y difíciles de seguir de forma detallada y fácil.

Entiendo que si lo que quiere decir con ello es detectar donde está el cuello de botella al que tantos y tantas veces hacemos referencia, la propongo que en virtud de lo indicado por el Sr. Interventor, añada a los jefes de servicio, para que estén en esa comisión para que puedan dar su opinión en esa nueva forma que propone.

Entendemos que con la entrada de la administración electrónica, a la que el PP ha retrasado hasta que ha sido imposible hacerlo más por cierto, veremos claramente donde se queda una factura y cuanto tiempo tarda en ser procesada por cada persona implicada, y con estos datos tomar las medidas necesarias para agilizar los pagos a proveedores.

Si su propuesta nos sirve para mejorar y para implementar mejor esta nueva forma de pagar a proveedores, apoyaremos su moción, siempre que incluya a los jefes de servicio en su propuesta.

La Sra. Rodríguez toma la palabra y en ese momento, se produce un incidente con varios asistentes al Pleno, que se encuentran, en forma de protesta, de espaldas a la posición que ocupan el Alcalde y los Concejales/as en el salón de sesiones. El Sr. Alcalde les pide que se comporten adecuadamente y si no lo hacen, abandonen el salón de sesiones, lo que el grupo que formulaba la protesta hace a continuación, siguiendo la intervención de la Sra. Rodríguez Calleja a continuación en la siguiente forma:

Para manifestar el voto favorable a esta proposición, pues ya conocen Uds. que este ayuntamiento ha avanzado mucho en lo que se refiere a administración electrónica.

De hecho el contrato para implantación de la administración electrónica está pendiente de firmar y hasta este momento ya ha habido diversas reuniones de los servicios técnicos de las áreas que en primera instancia van a estar más implicadas, esto es la secretaría general, informática, oficina de atención al ciudadano y registro, con la empresa adjudicataria.

Y en cuestión de licitación electrónica precisamente ayer se aprobó definitivamente la adjudicación y ya está concertada la primera cita con la empresa para la primera demo y se pretende que esté plenamente operativa a finales de junio.

Es lógico por tanto que estos cambios importantes impulsados con la finalidad de facilitar el contacto, así como las gestiones de los ciudadanos con su ayuntamiento requieran de muchas reuniones internas, de los servicios que deben adaptarse a estas nuevas circunstancias.

Uds. en esta proposición lo llaman Comisión de expertos, pues nos parece bien, además lo concretan en mejorar los mecanismos para la gestión de pagos, lo consideramos oportuno pues, como le digo, sin ninguna duda vamos a tener que hacerlo.

Por todo ello votaremos a favor.

La Sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Que no quiere indicar a los técnicos cómo deben hacer su trabajo. Acepta el añadido propuesto, para que los Jefes de Servicio participen también en la Comisión, pues de ese modo se podrá aprovechar el buen trabajo de todos los centros. Se trata de poner a disposición de todos lo que saben los técnicos, y se debe añadir la formación para los trabajadores.

Lee el acuerdo, y recuerda que el Grupo de IU manifestó que la decisión sobre el organigrama debería haber sido previa a la elaboración de la RPT.

El Sr. Cerrajero Sánchez en turno de réplica dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Señora Barcenilla, si es que estamos completamente de acuerdo en el fondo de la cuestión y de hecho nos íbamos a abstener un poco por lo que le comentábamos, pero lo bueno que tiene el debate es esto: que hemos oído al señor Interventor, le han hecho una propuesta, ustedes dicen que van a incorporar el tema de los jefes de servicio y, por lo tanto, después de oír las palabras del señor interventor nuestro voto va a ser a favor, propio del debate.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez indicó que quería decir que falta la parte política en dicha Comisión, recordando que el Interventor ya ha dicho que el procedimiento está definido. Aquí lo que hay es mala gestión política.

El Sr. Serrano contesta a IU que le agradece la aceptación de su añadido, de jefes de Servicio.

La Sra. Rodríguez contesta a la Sra. Vázquez que la gestión política es buena, están dando paso a la Administración electrónica, mejorando los procedimientos y esto ve unido al trabajo técnico.

La Sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en su turno último:

Agradece los apoyos y la indica a la Sra. Vázquez que comparte su afirmación sobre la mala gestión, pues el caso de la Administración Electrónica, la lentitud en su implantación, así lo demuestra.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

D) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para la promoción de parques agrícolas en la ciudad de Ávila y alrededores. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Parques Agrícolas comenzaron su actividad a principios de los 90 como una posibilidad de promocionar la actividad agroganadera en las zonas periurbanas, recuperando usos tradicionales del espacio. En este sentido, son áreas cercanas a las ciudades que mantienen un uso agrario con programas específicos para incrementar el potencial económico, ambiental y sociocultural de esos terrenos.

Su explotación garantiza el aprovechamiento de terrenos sin un uso productivo, además de garantizar la creación de un empleo no deslocalizable. Además, la producción que se puede obtener de los parques agrícolas puede tener opciones de comercialización por canales de venta de calidad, además de incluirse en procesos de transformación que pueden multiplicar la actividad económica asociada a estos productos.

Por último, los parques agrícolas son susceptibles de ser explotados mediante régimen de cooperativa, siendo ésta una figura empresarial que garantiza unos derechos y reparto de beneficios de la actividad justo.

La ciudad de Ávila tiene una tradición agrícola y hortícola en la zona sur y oeste de la misma que se ha visto apartada por la apuesta que desde el municipio se hizo por la urbanización de nuevas áreas. No obstante, con la incorporación al término municipal de los terrenos de ciertos pueblos como barrios anexionados hace varias décadas, el municipio dispone de suficientes tierras de gran potencial agrícola, además de tener alrededor municipios en los que sería posible desarrollar también esta actividad.

En cuanto a la posibilidad de cooperativismo, la experiencia de cursos realizados permite reconocer un creciente interés en esta materia, especialmente por parte de mujeres.

Por último, el incremento de demanda de productos respetuosos con el medio ambiente por parte de particulares y restaurantes muestra una posibilidad de producción de productos agrícolas que puede ser explotado, especialmente en ciudades turísticas, en las que cada vez más, los clientes de locales de restauración demandan productos locales y de cercanía.

La propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida de Castilla y León va encaminada a la promoción municipal de Parques Agrícolas, que permitan la creación de empleo, la producción agrícola sostenible y la distribución de la misma en la zona cercana a su producción.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

- Identificar durante el año 2018 las posibilidades de esta actividad en la ciudad de Ávila y alrededores, con un análisis que incluya parcelas con posibilidades de uso, estudio de potenciales interesados, modelos de negocio asociados, opciones de salida de los productos, coordinación con otras administraciones, etc.

- Valorar la inclusión de cursos relacionados con la temática descrita dentro del programa de formación del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo cuestiones de producción agrícola, comercialización, régimen de cooperativismo, etc.
- De acuerdo al estudio anterior, destinar una parte de la partida de promoción del plan industrial Ávila 2020 del año 2019 a la promoción de los parques agrícolas, amparados en dicho plan, dentro del eje de "Promoción de aprovechamiento de recursos endógenos."

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde, en el pleno municipal de octubre del 2013, el grupo municipal de IU presento una moción similar a la que volvemos a presentar ahora. Entonces fue rechazada con el rodillo de la mayoría absoluta del pp y con argumentos tales como que en Ávila no era precisa la protección de los espacios periurbanos, que no se iban a crear un número significativo de puestos de trabajo o que nosotros mismos no habíamos presentado ejemplos de otros lugares. Todo ello eran excusas peregrinas, porque simplemente, no querían apostar por una propuesta del grupo municipal de IU, propuesta que el entonces portavoz del PP había defendido en términos parecidos, además de que el ministro Montoro, había manifestado que el régimen de cooperativa le parecía una forma óptima de favorecer el empleo.

En aquel momento ya lo manifestamos y hoy venimos a repetirlo, en la creencia que como ha este equipo de gobierno, lo que sus antecesores manifestaban, no les importa mucho, el PSOE, votó a favor y también UPyD y ciudadanos y Trato son nuevos en este pleno a lo mejor tenemos suerte y se atiende a las razones que desde IU consideramos optimas.

Desde principios de los 90 se comenzaron a crear parques agrícolas como posibilidad de promocionar la actividad agroganadera en las zonas periurbanas. Su explotación garantiza la creación de un empleo no deslocalizable, y lo que en ellos se produzca puede tener opciones de comercialización por canales de venta de calidad e incluirse en procesos de transformación que pueden ampliar la actividad económica. Además se pueden explotar en régimen de cooperativa, ese que al señor Montoro le parecía tan bueno en 2013 y que garantiza derechos y reparto de beneficios justos.

La ciudad de Ávila tenía tradición agrícola y ganadera pero se terminó con ella apostando por la urbanización, que ha dado lugar en algunas zonas donde antes había huertas, a una especie de ciudad fantasma; no obstante los barrios anexionados de nuestra ciudad, tienen tierras con gran potencial. (Ayer mismo concedimos el uso de tierras a un ciudadano, que viene utilizándolas desde hace años para su explotación ganadera).

En cuanto a las cooperativas, la experiencia de los cursos impartidos, nos deja claro el interés mostrado por los mismos principalmente por mujeres, sector este que está bastante peor tratado por las condiciones laborales y las casi nulas posibilidades de empleo.

Como ustedes han podido leer y el señor secretario ha leído, lo que pretendemos ahora es que identifiquen esas posibilidades en las que nosotros creemos, que se tenga en cuenta la formación dentro de la programación municipal y que dentro del plan Ávila 2020(que ya tiene un apartado para aprovechar los recursos endógenos, si del estudio así se pone de manifiesto, se destine una partida a esta propuesta.

No pueden ustedes decirnos excusas del tipo de no va a funcionar, no se van a crear puestos de trabajo, esto no tiene sentido en una superciudad como la nuestra, sin haber realizado antes lo que pedimos en el acuerdo de la proposición.

El Sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida.

Una propuesta muy parecida la presentaron ustedes en 2013. En esa propuesta hablaban de identificar parcelas, ponerlas a disposición de cooperativistas, facilitar la distribución de los productos, al igual que la formación, en ese caso hablaban de la escuela de capacitación agraria. También hacían referencia a colaboraciones con diputación, facilitar la distribución en la plaza de abastos y en marcas de distribución como Ávila Auténtica y Tierra de Sabor.

La propuesta actual, como es lógico, está adaptada a la realidad de 2018. Por lo tanto, en cuanto a los dos primeros de su acuerdo no tenemos nada que objetar y los compartimos.

Sin embargo, el tercer punto nos genera dudas, y no porque no estemos de acuerdo en que una partida se pudiera destinar a promocionar lo que ustedes plantean y además, compartimos que podría entrar en la "Promoción de aprovechamiento de recursos endógenos".

Pero entendemos que el desarrollo de ese plan se debe de debatir en conjunto, viendo todas las actuaciones posibles y priorizando las mismas.

Les proponemos que cambien el acuerdo y en lugar de "destinar", lo cambien por "estudiar que se pueda destinar". En este caso nuestro voto sería a favor.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

Es una moción muy ambiciosa y, en principio, no nos parece mala idea.

Estudiar la posibilidad por qué no?

Esto corresponde a cómo la ciudad se puede conectar con la actividad del medio rural, todo lo que hay alrededor de la ciudad es actividad rústica y ya existe, lo interesante es que se haga un análisis de lo que hay y las potencialidades que tiene, porque en cuanto te sales del puente Romanillos lo que hay son explotaciones ganaderas, terrenos de cultivo... es una cuestión de orden.

Habláis de terrenos sin uso productivo y no se especifica si habláis de propiedad privada o terrenos públicos.

Qué garantías tenemos para que la gente se dedique a eso? , qué le das a la gente además de la formación y el estímulo para que se dedique a ello?

Somos sensibles a este tema pero esto se debería hacer con el plan de ordenación urbana de la ciudad donde se clasifican todos los suelos del territorio y se dan unas prioridades , dentro del plan general ordenen unas prioridades y lo adecuen para esta actividad.

En el programa de Trato Ciudadano hablamos de un plan del agua para entender todo el territorio, ya que es un factor fundamental para la agricultura ganadería y demás.

En cuanto a la actuación sobre el paisaje apuntamos que el mejor tratamiento que se le puede dar es a través de la creación de un foro de la ciudad compartida con la comprensión, desarrollo e intercambio de los recursos y la diversidad del espacio geográfico de la tierra de Avila como patrimonio cultural universal. De esta forma entenderíamos la totalidad. Tierras de ganado, barbecho...

No podemos votar a favor si no se concreta, pedimos más desarrollo.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Esta iniciativa es positiva, aunque recuerda que el PP no ejecuta lo que se aprueba. Ya en 2013 el PSOE votó a favor de otra iniciativa similar de IU. Como entonces, votarán sí, aunque echan de menos que se incluya en la misma alguna referencia a la comercialización de los productos ecológicos.

El Sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, su propuesta nos genera dudas, indica que la zona sur de la ciudad hubo una tradición hortícola, que se ha apartado por la urbanización de las mismas, no creo que los propietarios de estas zonas a las que hace usted referencia fueran obligados a abandonar la actividad, entiendo más bien que ellos mismos decidieron dejar esta actividad por otras que encontraron más interesantes, por lo que no entendemos que sea algo a tener en cuenta.

Indica además que en los barrios anexionados de la ciudad, esos grandes olvidados, se han incorporados tierras con gran potencial agrícola, pero se refiere a parcelas urbanas o a terrenos privados, lo desconocemos.

Hace referencia de cooperativismo como actividad justa, puede que así sea, pero en Ávila tenemos un ejemplo que no es del todo como usted indica, porque sabrá usted que el Grupo AN es una cooperativa, y como yo sabrá que los trabajadores no opinan precisamente que utilice sistemas de reparto justos precisamente, por lo menos esa la opinión de ellos. Por lo que su afirmación como verá no es del todo cierta.

Generalmente en lugares donde se ha intentado instalar esta iniciativa ha hecho falta finalmente inyección de fondos para su mantenimiento por no resultar rentables, ha pensado en de donde sacar ese dinero necesario?

Puede pedir hacer el estudio con el plan Ávila 2020, que además creo que esa partida se financia con fondos de la diputación, no sé si la diputación estaría dispuesta a financiar su estudio para hacer huertos en Narrillos, por ejemplo.

Respecto al interés, podemos tomar como ejemplo los huertos urbanos, que sabe usted perfectamente que disponemos de más huertos que demanda, y podríamos utilizarlo como proyecto piloto, por lo que no es comprensible que tuviera una gran demanda inicial esta propuesta.

Como verá o no hemos entendido su propuesta o no entendemos que vaya a resultar factible para el municipio de Ávila. No apoyaremos su propuesta.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

La preocupación por los espacios periurbanos es una cuestión de debate e interés en diversos foros por configurarse como una realidad en aumento en muchos municipios de la Unión Europea como consecuencia del desarrollo urbanístico, industrial, terciario y de infraestructuras de comunicación y transporte, etc., que absorbe el territorio en detrimento del espacio productivo agrario, generando crecientes espacios agrarios marginales o con agriculturas no competitivas.

Primera cuestión. ¿Esto sucede en Ávila? Pues sinceramente, seguimos pensando que no.

La actividad agraria en las áreas periurbanas, está condicionada por el entorno urbano en el que se desarrolla, que ejerce sobre ella impactos negativos que limitan su viabilidad económica. Esos impactos negativos actúan como principales impulsores de la degradación ambiental del territorio y deterioran las relaciones sociales entre ciudad y campo. Se trata de desencuentros entre ciudad y campo que, según sean tratados y resueltos, pueden suponer una limitación importante para la supervivencia de la propia actividad agrícola. Crean qué estas consideraciones, que sin duda son ciertas en algunos lugares, definen nuestra ciudad y entorno? Creemos que no.

Si hablamos de espacios que, no siendo ajenos a los cambios que han acontecido en el mundo rural en los últimos años, se caracterizan por unos valores y unas funciones determinadas que ponen en liza la idoneidad de los usos que ustedes plantean porque los terrenos que ustedes citan en los barrios, mayoritariamente están destinados a pastos y explotaciones ganaderas o son de secano lo que provocaría de entrada un problema.

No creen qué antes de adoptar un acuerdo como este deberíamos consultar a las organizaciones agrarias?

Mire en Ávila, no hay espacios continuos para desarrollar este tipo de parques. Les cito un ejemplo, Fuenlabrada, 800 has. Porque un espacio de estas características necesita dimensiones adecuadas.

Para esto se precisan zonas con un enorme potencial, para establecer un proyecto de dinamización agraria, principalmente por su importante tradición, unos suelos de regadío de buena calidad, agricultores en activo y una extensa red de caminos y vías pecuarias.

Y desde luego, siendo propiedad municipal, un régimen particular de uso y explotación complejo para este Ayuntamiento, con financiación inexistente Ávila 2020 y que supondría esfuerzos en proyectos que hasta hoy nadie salvo Uds. nos demandan y necesidades que no consideramos que existan.

Con todo no se puede y en este caso tampoco veo ni posibilidad cierta, ni necesidad imperiosa. Ni somos gran urbe ni creo que este proyecto aporte valor cuando no existe ninguna iniciativa privada y se trata de un sector o materia que representaría un importante coste.

Le reconozco que usted pide que se estudie la posibilidad. En ese sentido, ciertamente no habría problema de analizar pros y contras. Pero no tenemos posibilidad de profundizar en este asunto.

Y no entiendan que no lo consideramos interesante, pero no prioritario en estos momentos.

Por eso vamos a votar en contra. Pues no tenemos capacidad técnica ni económica para afrontar este estudio.

La Sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Se muestra de acuerdo con el Sr. Cerrajero, se debe estudiar la financiación de esta iniciativa.

A la Sra. Moreno, les recuerda que los terrenos mencionados son todos, públicos y privados y que no cree sea necesario modificar el Plan de Ordenación urbana.

A la Sra. Vázquez, le muestra su acuerdo con lo dicho por ella, que luego, si se lleva a cabo esta propuesta, habría que dar posibilidad a los mercados ecológicos, después del estudio se verá su viabilidad.

Al Sr. Serrano le indica que pretenden que la actividad agrícola/ganadera no es buena. Y le recuerda que la leche no viene en tetrabrik, sino que viene del campo. Los huertos urbanos, como experiencia piloto están muy bien, pero no son parques agrícolas, no representan una actividad productiva.

A la Sra. Rodríguez, le dice que la consulta con organizaciones agrarias está muy bien, pero ya le gustaría a ella que todo lo que se trae a debate en este Pleno se consultara antes con las organizaciones interesadas.

El Sr. Serrano no coincide con la Sra. Barcenilla, sólo en lo relativo a que los planes piloto duran demasiado. Se opone a la Marinaleda de Castilla y León, y a la invasión en los derechos de los propietarios de fincas privadas, a quienes no cree que se les vayan a expropiar para poner en marcha el plan de IU.

La Sra. Rodríguez dice que ha entendido todo lo contrario a lo que quiso decir. Se reafirma en que la iniciativa es interesante, pero que no hay medios para ponerla en marcha. Ante se debería haber consultado a las organizaciones agrarias. Lo que describe esta iniciativa no es una realidad en Ávila y se propone financiación sobre asuntos que deben ser opinados por otros actores. Sencillamente, no los convence su iniciativa.

La Sra. Barcenilla Martínez en último turno afirmó que quieren participar en todas las decisiones que afectan al Plan Ávila 20/20. No son partidarios de privatizar servicios, y así, los estudios que se requieren los pueden hacer nuestros técnicos. Se debe estudiar la financiación, y para ello recuerda que hay posibilidades, pues no se debe tirar el dinero en cursos de formación. Y recuerda que en el Plan Juvecológico hay formación sobre productos agrícolas y la pregunta es dónde van a ir después a trabajar quienes reciben dicha formación.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, el voto favorable de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD. y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, catorce votos en contra, ocho votos a favor y tres abstenciones, rechazar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

E) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para iniciar los trámites para la reapertura del Centro de Estancias Diurnas. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Da. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los mayores logros de la humanidad ha sido el aumento de la esperanza de vida. En nuestro país, en términos cuantitativos, la población mayor de 65 años representa en la actualidad casi el 20% del total. En nuestra ciudad, un porcentaje muy elevado de la población es mayor, y además, muchos de esos mayores viven solos.

La inclusión de los mayores en la sociedad, su papel y su función son cuestiones esenciales en la acción política de un gobierno municipal. No se trata únicamente de ofrecer servicios, que también, sino de determinar cómo queremos articular las políticas locales, si contando con ellos o dejándolos al margen.

Es imprescindible plantearse nuevos objetivos para los mayores, con la puesta en marcha de políticas que sean capaces de incorporar el activo que supone para la sociedad el conocimiento y la experiencia acumulada a lo largo de los años por estas personas. Precisamos fomentar el envejecimiento activo que tiene un doble efecto positivo. Por un lado, la sociedad se beneficia de las capacidades, el conocimiento y la experiencia que acumulan sus mayores. Y por otro, es una

inversión en salud porque contribuye a retrasar la llegada de las incapacidades y dependencias suponiendo, por tanto, la reducción del gasto sanitario y un beneficio para la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la socialización de nuestros mayores y la lucha contra su aislamiento es fundamental, y los conocidos como "Centros de Día", contribuyen notablemente a cumplir con ambos objetivos. Son equipamientos de servicios sociales no residenciales, destinados a prestar atención psico-social, preventiva y rehabilitadora, al colectivo de mayores en régimen diurno para prevenir y/o compensar la pérdida de autonomía.

El objetivo es proporcionar atención socio-sanitaria que prevenga y compense la pérdida de autonomía, facilitando apoyo a sus familiares o cuidadores, retrasando la institucionalización y facilitando la permanencia en su medio habitual. Estos centros favorecen la inclusión comunitaria y la ocupación positiva del tiempo libre. Promueven prácticas de vida saludables, adquisición de hábitos y habilidades sociales.

El cierre, hace seis años, del centro municipal de estancias diurnas supuso un paso atrás en la protección de nuestros mayores. El descenso de usuarios fue la excusa para el paulatino desmoronamiento de parte de la red asistencial y de servicios para este colectivo. La filosofía económica se impuso a la filosofía social. Algo a lo que ha ayudado la nula promoción de estos espacios por parte del equipo de gobierno municipal del Partido Popular.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Ávila inicie los trámites para la reapertura del Centro de Estancias Diurnas cuyo cierre se produjo hace seis años."

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

En el año 2006 el Ayuntamiento puso en funcionamiento un centro de estancias diurnas en la Calle Alfredo Abella de esta capital, con la finalidad de cubrir la escasez de plazas de ese carácter existente en la ciudad en ese momento.

Un servicio que después de más de 6 años de funcionamiento, fue suprimido por acuerdo de la Junta de gobierno Local, con la oposición de Grupo Municipal Socialista, pues entendíamos que las razones para ello, puramente económicas, no eran suficientes para tomar esa decisión.

Por ello en ese mismo momento presentamos en este Pleno una proposición, para que reconsideraran su decisión y mantuvieran el servicio, cosa que no ocurrió, por lo que con fecha 31 de julio clausuraron el centro, pasando a concertar con un centro privado el servicio a los 17 usuarios del mismo, limitándolo a dichas 17 plazas, y sin que las mismas, en caso de baja, pudieran ser ofertadas a nuevos solicitantes. Esto ha supuesto que en la actualidad quede un único usuario.

Hace un par de años, volvimos a traer a este Pleno una propuesta para que se analizara la posibilidad de recuperar el servicio, iniciativa que salió adelante incluso con los votos del grupo de gobierno, si bien, como la propia Portavoz dijo, su apoyo fue porque "no queremos dar la sensación de ocultar lo que en su día se hizo", pero era evidente que no tenían la más mínima intención de valorar esa posibilidad, pues volvían a utilizar los mismos argumentos que cuando acordaron su cese.

Por otra parte no conocemos que se llegara a cumplir ese acuerdo plenario. No nos consta ningún análisis ni con la participación del Consejo Municipal de Mayores ni sin ella. La última ocasión en que nos hemos interesado por ello, en la Comisión de Servicios Sociales de hace algunas semanas, se nos ha contestado que "los datos están recopilados, pero se trata de una cuestión económica más que de otro orden"

Y así es efectivamente. Al menos esto, que lo negaron anteriormente, que es una cuestión económica más que de otro orden, ahora lo reconocen.

Y este motivo, como en el año 2012, cuando se suprimió este servicio, al G M Socialista le sigue pareciendo insuficiente para justificarlo, porque fórmulas para sostenerlo, como ud. sabe las hay.

Y necesidades también. Por eso precisamente Uds. (O sus predecesores en el gobierno) lo pusieron en funcionamiento en su día, porque consideraron positivo contar en nuestra ciudad con un servicio público, municipal, de atención integral e individualizada a las necesidades de las personas mayores con limitaciones en su capacidad funcional. Con un servicio público , municipal para dar cobertura a las necesidades relacionadas con actividades básicas de la vida diaria, ofreciendo un apoyo social y asistencial a las familias que colaboran en la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual de vida.

Unas necesidades que siguen precisando de ese servicio público, que no se han visto reducidas. Por el contrario, se han visto aumentadas. La propia Junta de Castilla y León en enero de este año ha incrementado en 15 las plazas de este carácter en uno de los centros de su titularidad en la capital. Por algo será. Y estamos hablando de plazas públicas. Ya sabemos que hay residencias privadas que ofrecen este servicio, pero repito, se trata de recuperar un servicio público que no debió suprimirse nunca.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. del PSOE,

Nos traen una propuesta para iniciar los trámites de apertura del Centro Municipal de Estancias Diurnas. Compartimos la mayor parte de su exposición de motivos.

En abril de 2016 presentaron una moción para analizar con la participación del Consejo Municipal de Mayores la necesidad de reabrir el Centro de Estancias Diurnas Municipal que fue aprobada.

Me gustaría saber se ese análisis se ha realizado y si se ha dado participación al Consejo Municipal de Mayores de alguna forma, porque como miembro del consejo y asiduo asistente a sus reuniones, no recuerdo que se haya tratado.

Sin esa premisa, donde se analicen las plazas existentes en relación con la demanda que existe, nosotros no vamos a apoyar su proposición, algo que deben de entender.

No obstante, si después de analizado hubiera una necesidad real, nosotros no tendríamos inconveniente en apoyar el inicio de los trámites que ustedes plantean, pero si lo que buscan es poner de manifiesto que el equipo de gobierno del PP no es muy diligente a la hora de ejecutar las mociones aprobadas, les garantizo que no hacía falta que trajeran esta propuesta al pleno.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez.

Estando de acuerdo con usted que lo estamos, en cuanto a la filosofía que expresa su proposición, desde IU nos planteamos algunas cuestiones: el espacio para llevar a cabo esta prestación se encuentra en la actualidad, cedido por un tiempo, ¿habría que buscar otro o terminar con la cesión que hoy por hoy ha hecho este Ayuntamiento a favor de una Asociación?; a pesar de ello, ¿el primer trámite a llevar a cabo sería buscar la ubicación del centro de Día?

Pueden tener ustedes la seguridad de que ese supuesto Centro de día no sería inmediatamente privatizado por el equipo de gobierno del PP con el inestimable apoyo de sus acólitos de ciudadanos, de cualquier forma, supongo que ustedes conocen que el pago, el precio público a solicitar por ese servicio está indefectiblemente ligado a la prestación vinculada a un servicio que reconoce la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia?

Miren ustedes, como IU está totalmente a favor de los servicios públicos, no vamos a votar en contra de su proposición, pero si se aprobara, ya le venimos advirtiendo que en ningún caso votaríamos a favor de la privatización, o existe la posibilidad de que sea un servicio público, o lo que está más que seguro, es que la empresa que pasará a prestar ese servicio, ya lo presta desde sus propios negocios y aquí lo que vamos a facilitar son espacios gratuitos y la cercanía que la administración local le da a los ciudadanos, en especial a los que están en situación de debilidad, como son nuestros mayores.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Seguimos apuntando que son recursos de asistencia que se han visto sometidos a los recortes. Para la ciudad puede ser muy beneficioso, dada la cantidad de población mayor. Volver a abrir este espacio y recuperar lo público nos parece bien, no tanto el repetir moción dos años más tarde. Pedimos también un análisis del acuerdo de la moción presentada en 2016 para poder valorar y conocer el estado de tramitación.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vázquez, en abril de 2016 como usted ha comentado, nos solicitaba un estudio para analizar la necesidad de abrir este centro.

Es verdad que la desidia del equipo de gobierno haga que después de dos años, el estudio siga sin hacerse, resulta incomprensible. Por lo menos en la web del Ayuntamiento así lo indican.

No obstante, como ya indicábamos al apoyar su propuesta, es una necesidad que quienes hacen en muchos casos de cama y sustento de nuestra sociedad tengan todos los servicios a nuestro alcance que necesiten, sin escatimar lo más mínimo.

Pero también le indicaba en aquella ocasión, necesitamos conocer si está o no cubierto por quien tiene la competencia de dar el servicio, que es la Junta de Castilla y León.

Por ello, le ofrezco que apoye la siguiente transaccional para cambiar su punto del acuerdo, para que su propuesta cuente con nuestros votos favorables:

Instar a la Junta de Castilla y León a aumentar las plazas en centros de día de la ciudad de Ávila y a realizar una previsión de las necesidades futuras para que el servicio esté siempre cubierto.

Espero que acepten nuestra propuesta y podamos hacer un frente común para que nuestros mayores tengan las plazas que necesiten.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Mire Sra. Vázquez, por supuesto votaremos en contra de esta proposición. Es cierto que en el Pleno de 27 de abril de 2016 se aprueba el estudio por parte de los grupos y en el ámbito del consejo de mayores de como estaría la situación para la reapertura del centro de día municipal. Desde que se aprobó esa proposición hasta hoy, han pasado muchas cosas y Uds. no han hecho la más mínima propuesta sobre dónde o cómo poder reabrir ese servicio que le recuerdo es una competencia impropia.

Se han aprobado 2 presupuestos municipales donde Uds. no han hecho ni una sola enmienda referente a este asunto, que permítame no hablamos de pocos euritos precisamente, hablamos de cerca de 200.000 sólo la gestión.

Ni una sola propuesta tampoco sobre el local donde pretenden Uds. reabrir un centro de día, porque les recuerdo que todos los grupos estamos representados en el Consejo Municipal de personas con discapacidad, y quiero recordarles también que TODOS estuvimos de acuerdo en ceder el local de propiedad municipal donde estuvo situado el centro de día a la asociación ASPACE para abrir una unidad de convivencia, que estarán a punto de poner en marcha.

Así que queridos compañeros del PSOE: NO TENEMOS NI LOCAL, NI PERSONAL, NI PRESUPUESTO.

¿Me puede decir cómo pueden traer a este Pleno semejante moción cuando Uds. ni han propuesto partida presupuestaria, ni han valorado negativamente la cesión a ASPACE para la puesta en marcha de esa unidad de convivencia?

Podían haber cubierto el expediente pidiendo, al menos poder iniciar una inversión con el remanente de Tesorería, (aunque no hubiera sido posible por tratarse de una competencia impropia, además de una inversión que no es financieramente sostenible) pero bueno por lo menos habrían "maquillado" su proposición de hoy que sólo demuestra que se acuerdan Uds. del servicio de Centro de día para hacer demagogia en este salón de plenos.

Porque aquel cierre les guste o no, fue un acierto el informe técnico que lo motivaba fue impecable y los 17 usuarios que teníamos inscritos en aquel momento fueron trasladados a otro centro que les ofrecía mejores condiciones que el nuestro y así lo han reconocido siempre.

Ahora, dígame que argumentos tiene Ud. para venir al Pleno con esta propuesta?

Y no me cuente, como en su exposición de motivos, las bondades de los centros de día que las conocemos perfectamente y sin duda las compartimos, por eso los centros de día forman parte del catálogo enmarcado dentro de la Ley de Servicios Sociales de CyL, eso sí de que no se le olvide que es competencia autonómica.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, recuerda que su moción anterior sobre este asunto cayó en saco roto, pues el PP, con su desidia, no ha llevado a cabo el estudio para su reapertura.

Por qué se presenta? Pues en respuesta a lo que dijo la portavoz del PP en la Comisión de Servicios Sociales, que no se abría el centro porque era una cuestión puramente económica. Y recuerda que hay necesidades. Sólo hay que contemplar la evolución de la población de Ávila, hoy hay 1044 abulenses más entre 65 y 100 años que en 2012, cuando se cerró el centro.

Por qué el PSOE no ha presentado enmiendas al respecto?. Eso es una excusa, si es preciso la presenta ahora mismo: modifiquen el Presupuesto, se puede hacer. Ahora alegan competencias, pero sí somos titulares y sin embargo hay partida, aunque pequeña, en los Presupuestos.

A la Sra. Barcenilla la contesta que hay que ir poco a poco, por sus pasos. Primero que se abra el Centro y luego impediremos que se privatice.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó en su turno de réplica cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Señora Vázquez, no estamos diciendo que no estemos de acuerdo en que se inicien esos trámites en tanto en cuanto no tengamos ese estudio, pero me va a permitir que me dirija a la

señora Rodríguez porque es que usted no deja de sorprenderme. Mire, este portavoz siempre está en la "lucha", entiéndalo, entre las competencias propias e impropias, pero en tema de servicios sociales, y usted lo sabe, jamás hemos hablado de competencias propias o impropias, por lo tanto me sorprende tanto que usted en este debate utilice ese argumento.

Efectivamente no hay local, no hay personal, no hay presupuesto. Se le ha olvidado decir "tampoco hay estudio".

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla reitera su posición favorable, y recuerda que siempre que luego no se privatice la gestión.

La Sra. Rodríguez contesta a la Sra. Barcenilla diciendo que los precios eran públicos cuando funcionaba el Centro.

Se reafirma en que sí es una cuestión competencial, que en el momento del funcionamiento del Centro no estaba definida. Ahora disponemos de la Ley de Dependencia, y la ley de Servicios Sociales de Castilla y León, donde hay un catálogo que define lo que ha de afrontar cada uno.

La Sra. Vázquez Sánchez, en turno último, dijo que ya sabe que la Sra. Rodríguez es una autoridad en esta materia, pero los demás también la conocemos. Hay Ayuntamientos que tienen centros de día. Por esa regla de tres, tendríamos que cerrar otros centros como la guardería Piedra Machucana. La Demagogia, la que practica el PP, pues la intención del Grupo Municipal Socialista es tan sólo recuperar un servicio público. Por ello aceptan la enmienda propuesta por Ciudadanos, pero como una adición, para que la Junta amplíe plazas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, el voto favorable de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL. y la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, catorce votos en contra, diez votos a favor y una abstención, rechazar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

F) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. la elaboración de un Plan de Intervención en el arbolado de las aceras de la ciudad y de un Plan Director que se establezca los criterios que permitan la normal convivencia entre ciudadanos, arbolado y elementos urbanos. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"D^a. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchas aceras y zonas peatonales de la ciudad se encuentran en una situación de total incompatibilidad con la movilidad de los peatones. Existen un buen número de puntos elevados como consecuencia de la invasión de las raíces de especies arbóreas, más allá de la propia ubicación de los citados árboles, en muchos casos, incomprensible en medio del paso de la acera.

En este sentido, contamos con una ordenanza en la que se regula la plantación de árboles. La política medio ambiental es esencial para una ciudad. Sin embargo, ésta debe seguir, como tantas otras cuestiones municipales, una línea transversal puesto que afecta a otras áreas, como es el caso de la movilidad y la accesibilidad de la ciudad.

Parece, por tanto, evidente que es necesario analizar la situación actual de nuestro municipio en este aspecto de su arbolado y su coexistencia con los elementos urbanos. Los espacios verdes son garantía de una ciudad comprometida con el medio ambiente y son, cómo no, un derecho de los vecinos de Ávila, como lo es también el derecho a poder desplazarse con seguridad y con libertad por las zonas urbanas habilitadas a tal efecto.

Debemos ser capaces de conjugar un paisaje urbano agradable y de hacerlo habitable. Convertir nuestra ciudad en un "hábitat" adecuado para la vida de los vecinos, aunando su demanda de la naturaleza con su propia seguridad, la estética y la viabilidad y el crecimiento del arbolado.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- La elaboración de un Plan de Intervención en las aceras de la ciudad en las que haya presencia de arbolado y que presenten deterioro derivado del desarrollo del mismo, para acometer, progresivamente, la reparación pertinente.

2.- La elaboración de un Plan Director de arbolado viario para que se establezcan los criterios que permitan, en lo sucesivo, conseguir la normal convivencia entre ciudadanos, arbolado y elementos urbanos, revisando en su caso, las prescripciones de la ordenanza de arbolado del año 2004."

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

En el caso de esta proposición no creemos que precise exposición ni defensa, se justifica por sí misma.

Cualquiera que transite por las calles de Ávila y por aquellas zonas que tienen árboles, puede percibir el deterioro de las aceras con la consiguiente imposibilidad de transitar por las mismas.

Podría poner muchos ejemplos: la calle Jesús del Gran Poder, la calle Teso del Hospital Viejo..., no relato más porque consumiría todo el tiempo.

Por algunos puntos se hace imposible pasar, no ya con una silla de ruedas o un carrito de bebé, sino simplemente deambulando.

Es verdad que como dice el presidente provincial del Partido Popular, el alcalde y su equipo de gobierno municipal no está en la calle, pero mire, nosotros sí y damos fe de lo que estoy diciendo.

Este no es un problema exclusivo de nuestra ciudad; en todas partes vemos situaciones de este tipo porque, por un lado, plantar árboles en las aceras contribuye al mantenimiento del medio ambiente y la diversidad. Los árboles actúan como filtros para la polución, adornan nuestras calles, paseos y plazas. Pero, por otro lado, tiene dos inconvenientes porque las plantas también requieren de un mantenimiento en su ramaje, control de plagas... y además, puede producir, como estamos viendo, patologías en los elementos constructivos que llegan a ser un verdadero problema.

El árbol es un ser vivo, y como tal, su tendencia natural es crecer y para ello toma del suelo, a través de sus raíces, el agua y demás nutrientes. Y el desarrollo radicular, a veces, se produce hacia la superficie, causando verdaderos estragos.

Para evitar estos daños, lo mejor es prevenir, evitando la plantación de determinadas especies o tomando las medidas técnicas necesarias para que el crecimiento de las plantas no suponga una invasión de los elementos constructivos y las infraestructuras, con barreras anti raíces, por ejemplo.

Pero cuando ya se ha producido un daño, hay que actuar y reparar lo dañado. Por eso, en esta proposición planteamos dos cuestiones:

La de la prevención con un Plan Director de Arbolado Viario, que persigue una mejora de la calidad ambiental de nuestra ciudad, y la de la reparación o intervención de los espacios dañados.

Algunas ciudades ya cuentan con un Plan de Arbolado. Por poner un ejemplo bastante reciente, el Plan Director de Arbolado de Barcelona. Un plan a 20 años, 2017-2037, que es un documento estratégico que define los objetivos y las acciones en relación con la planificación, la gestión y la conservación del arbolado.

Y el plan de intervención en las aceras de la ciudad. Igual que hay un plan asfalto plurianualizado y con la definición de las áreas de intervención, pues en este caso, lo mismo.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. del PSOE,

¿Pretenden que aprobemos hacer un plan de aceras en las que presenten deterioro derivado de la presencia de arbolado?

Si no tengo entendido mal, se está elaborando un plan de aceras. Y en ese plan se debe de incluir todos los problemas y daños que existan, incluidos los que provocan los árboles y sus raíces.

Respecto a su segundo punto, de elaborar otro plan de arbolado no tenemos ningún problema y compartimos la filosofía del mismo.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez, como ustedes conocen muy bien, el grupo municipal de IU también ha manifestado en numerosas ocasiones la necesidad de o bien, repoblar los alcorques que están vacíos en nuestras aceras, o mucho peor, aquellos en los que existen tocones que ponen un peligro añadido, como en el estado de casi imposible accesibilidad de las mismas, debido a la existencia todavía de cajas de luces de viviendas, ramas que nadie corta ni nadie pide o mejor, exige a los ciudadanos que corten, bancos rotos, señales que impiden el paso.

El grupo municipal de IU ha presentado a los medios de comunicación y por su medio a todos los ciudadanos y ciudadanas, imágenes de aceras levantadas por las raíces, intransitables por estar ocupadas, rotas, y que se ve cuántas deficiencias más. De la misma forma hemos pedido la repoblación de los árboles que se han ido muriendo, rompiendo o retirando;

Presentamos una proposición para solicitar que se pidieran olmos libres de grafiosis (que parece ser que todavía no han crecido lo suficiente para ser replantados) pero de la misma forma presentamos la posibilidad de que se replantaran otros, lo hemos hecho siempre y siempre dando el tiempo suficiente para que en la época más óptima de replantado se llevara a cabo. Nunca se nos ha hecho caso al 100%, que si señores del PP, que ya sé que los olmos siguen creciendo, pero esos no se van a poner en los alcorques de las aceras.

Así que, sí, señora Vázquez, vamos a votar a favor de su proposición.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Identificamos también ese problema que tiene la ciudad, se está proponiendo un plan para un problema muy específico y entendemos que no tiene que haber un plan para cada cosa puntual además que esto tiene una relación directa con el plan de accesibilidad, ese que debemos cumplir.

El problema pone de manifiesto la falta de coordinación y carencias del criterio en el diseño. Lo que debería tener el Ayuntamiento es un verdadero servicio técnico y operativo de conservación del espacio público que englobe obras y jardines que atienda a todas estas cosas que son comunes a todas las ciudades... por ejemplo en Segovia el servicio de parques y jardines está fundido con el servicio de obras. El ingeniero De Montes, el aparejador de obras y demás está todo en una misma oficina y atienden todas las cosas a la vez, y es una maravilla de oficina. Aquí solo hay un equipo mínimo que se dedica a hacer esto y lo demás son contratas.

Lo primero que tendríamos que hacer es organizar el servicio que planifique los protocolos y las tareas porque son cosas elementales, en lugar de la dispersión de planes.

Por lo tanto en la forma en la que está planteada la moción nuestro voto sería una abstención salvo que se aceptará una transaccional y es que se estudie la reorganización de los servicios de obras y jardines.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vázquez, hoy nos trae una moción que entendemos suficientemente solicitada, debatida y escuchada en pocas ocasiones.

Mire, revisando los actas de la comisión de servicios a la ciudad, son innumerables las veces que ha salido el tema a debate.

Igualmente son innumerables las veces que mis compañeros en la comisión lo han solicitado, con menciones en prensa con peticiones expresas de aceras con la problemática que usted expone, compartidas por su portavoz en la comisión como la calle teso del hospital viejo, o la plaza de San Antonio por citar algún ejemplo.

Mire ya en enero de 2016 se solicitó por parte de nuestro grupo, el control de los arboles que levantan las aceras por su naturaleza y las condiciones donde se plantan.

Todos estos esfuerzos sin que se oigan en ningún caso por parte del equipo de gobierno, pero ahora le dirá la señora Rodríguez que le parece muy buena idea, que le apoyarán sin problemas pero a la vez estará pensando, no lo vamos a hacer o ya tenemos el catalogo.

Igualmente nos parece lamentable que tengamos que traer mociones a este pleno que les digan lo que tienen que hacer, es decir, puro mantenimiento.

Consideramos realmente que no tiene su propuesta de hoy más peso y lamentamos que tampoco tendrá mayor transcendencia que todas las peticiones de todos los grupos a las que la he hecho referencia que ya se han expresado y a las que vengan. Pero como nosotros lo que buscamos es que se hagan las cosas, y no buscamos quien las proponga, apoyaremos su moción.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Pues Sra. Vázquez coincidimos en que efectivamente en las vías públicas existen especies arbóreas cuyas raíces están perjudicando seriamente no sólo aceras y calles, sino en ocasiones

instalaciones deportivas o viviendas particulares pues se trata de un crecimiento de raíces muy invasivo.

Sabe Ud. que se ha actuado en muchos casos, de manera coordinada entre el servicio de jardines y el servicio de obras, en ocasiones se ha reparado la acera conviviendo con el árbol existente, en otras ha sido necesario la retirada o traslado del árbol a otra zona donde no se produzca daño alguno.

Si bien es cierto que elaborar sendos Planes de intervención en aceras ya deterioradas y otro Plan director del tipo de arbolado puede ser una buena herramienta para ir solucionando estos problemas ahora y aquellos que se puedan plantear en un futuro.

Por estos motivos votaremos a favor.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, indicó que agradece los apoyos. Hay un plan de aceras, pero esto es específico, hablamos de una patología específica del arbolado. A Trato Ciudadano le recuerda que sí, que en Segovia funciona muy bien un plan similar, pero lo que plantean sobre el personal es cuestión a resolver en la RPT.

El Sr. Serrano en turno de réplica manifestó cuanto sigue:

A la Sra. Rodríguez que ya sabe que existe intención, pero otras cosas no se hacen. Y a la Sra. Vázquez que no le parece mal que se haga un catálogo de futuras plantaciones.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Coincide con que los servicios técnicos son buenos, y esta propuesta afecta al futuro de la ciudad. A la Sra. Vázquez le contesta que no habla de 30 años atrás, sólo de esta legislatura, donde se ha hecho mucho.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y la abstención de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y cuatro abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

G) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para la celebración de la Semana europea del Deporte. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN para la celebración de la Semana europea del Deporte.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Semana Europea del Deporte, es una iniciativa que tiene lugar normalmente en el mes de Septiembre. Coordinada en España por el Consejo Superior de Deportes, nace con el objetivo de promover la actividad física y sensibilizar acerca de su importancia para la salud y el bienestar. Desde la Comisión Europea apuestan por esta iniciativa de promoción del deporte y de la actividad física arguyendo que "no estamos lo suficientemente activos, y esto nos está haciendo que tengamos más enfermedades y que todo nuestro posible potencial se vea socavado". Con la idea de fomentar la práctica deportiva y los hábitos saludables cada día, además de educar en salud a nuestra sociedad, se promueven la realización de actividades relacionadas con el deporte, la práctica deportiva, la salud y los buenos hábitos en todas las ciudades europeas.

Aunque la iniciativa aún es joven, el año pasado, se celebró en más de 32 países, con más de 34000 eventos. Y no sólo se celebra en las grandes ciudades, sino que, por poner casos españoles, Albacete, Ciudad Real o Almería promueven y realizan actividades durante la misma desde hace algunos años.

La efeméride de la Semana Europea del Deporte es para todos y todas, sin importar la edad o la condición física.

Numerosas actividades que van desde carreras populares, juegos deportivos municipales y centros educativos, zumba en la calle, ajedrez, pádel, rutas en bicicleta, aeróbic, senderismo, tenis, bádminton, natación, fútbol, exposiciones, coloquios, charlas, homenajes etc.

Promoción del deporte a colectivos que hacen menos uso del ejercicio físico.

Compromiso con el deporte, como función pública qué es, y la realización de estas actividades es una herramienta para su consecución.

Además, supone un acto de complicidad y compromiso con todos los abulenses y el respaldo a nuestros deportistas locales, ya sean anónimos o famosos. De la misma forma, supone una buena oportunidad para reconocer a nuestros deportistas y darles la ocasión de reconocer sus méritos y su carrera, así como de acercarlos a la ciudad y que se vean recompensadas sus valías por parte de la Corporación.

Propuesta para resolución:

Que a través de la Comisión y el Consejo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se estudie la mejor fórmula para la inclusión de Ávila en la semana Europea del Deporte, teniendo en cuenta a todos los factores implicados."

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Desde la Comisión Europea apuestan por esta iniciativa de promoción del deporte y de la actividad física arguyendo que "no estamos lo suficientemente activos, y esto nos está haciendo que tengamos más enfermedades y que todo nuestro posible potencial se vea socavado". Con la idea de fomentar la práctica deportiva y los hábitos saludables cada día, además de educar en salud a nuestra sociedad, se promueven la realización de actividades relacionadas con el deporte, la práctica deportiva, la salud y los buenos hábitos en todas las ciudades europeas.

Aunque la iniciativa aún es joven, el año pasado, se celebró en más de 32 países, con más de 34000 eventos. Y no sólo se celebra en las grandes ciudades, sino que, por poner casos españoles, Albacete, Ciudad Real o Almería promueven y realizan actividades durante la misma desde hace algunos años.

Las actividades de la Semana Europea del Deporte es para todos y todas, sin importar la edad o la condición física, puede contener numerosas actividades que van desde carreras populares, juegos deportivos municipales y centros educativos, zumba en la calle, ajedrez, pádel, rutas en bicicleta, aeróbic, senderismo, tenis, bádminton, natación, fútbol, exposiciones, coloquios, charlas, homenajes etc.

Este Ayuntamiento tiene un firme compromiso con el deporte, como función pública qué es, y la realización de estas actividades es una herramienta para mantener esta obligación.

Además, supone un acto de complicidad y compromiso con todos los abulenses y el respaldo a nuestros deportistas locales, ya sean anónimos o famosos. Además del respaldo, supone una buena oportunidad para reconocer a nuestros deportistas y darles la ocasión de reconocer sus

méritos y su carrera, además de acercarlos a la ciudad y que se vean recompensadas sus valías por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Ciudadanos, ye les adelanto que UPyD va a apoyar su proposición.

En 2018 La Semana Europea del Deporte tendrá lugar en todos los países de la Unión desde el 23 al 30 de septiembre y su inauguración oficial tendrá lugar en Viena.

Ese mes se celebran en nuestra ciudad importantes actividades como el mercado medieval, el festival del circo, la magia y la semana sefardí, por lo que rematar con la semana europea del deporte podría ser un buen colofón.

El mes que viene celebraremos el día del deporte en la calle, y si en septiembre celebramos lo que ustedes proponen sería un paso más para fomentar el deporte.

El único problema que podemos ver, es si realmente hay tiempo material para que sea incluida nuestra ciudad dentro de la semana europea del deporte. Tengan en cuenta que la próxima comisión de deportes será a primeros de junio y según se nos informó ayer, la próxima convocatoria del consejo de deportes será a primeros de septiembre.

No obstante, por nosotros no va a quedar, pero habrá que contar con los servicios técnicos municipales y comunicar al consejo municipal de deportes la decisión para convocarlo a la mayor celeridad posible.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano: si lo que ustedes pretenden es promocionar el deporte, y sobre todo que se conozca que Ávila está a favor del deporte base, pues para eso nos tienen con ustedes.

Lo que si nos gustaría saber es de donde va a salir el dinero para los actos que haya que celebrar en esa semana de setiembre; mas allá de que si los eventos o alguno de los eventos son de carácter deportivo, nos gustaría saber en qué lugar de nuestras instalaciones deportivas se van a llevar a cabo. Porque lo fondos comprometidos en los presupuestos ya tienen destino, suponemos, y cuando el otro día está portavoz pregunto por, por ejemplo, el carril bici de la zona sur, que fue uno de los proyectos de los presupuestos participativos del pasado ejercicio, la respuesta fue,; pero si no hay dinero!

Así que por favor, para personas que no han negociado los presupuestos con el equipo de gobierno y son por lo tanto unos ignorantes en esta materia, ¿tiene ya asegurada la partida presupuestaria para llevar a cabo esta semana europea del deporte? ¿Tiene ustedes la seguridad de poder tener instalaciones deportivas a disposición de los eventos a celebrar, más allá del Manuel Sánchez Granada que se ha llevado la gran tajada de las reparaciones?

Pero que no se preocupen que aparte de todo esto, el grupo municipal de IU está a favor de patrocinar el deporte base, apoyar al deporte de competición y promocionar el deporte como medio de mejorar y conseguir salud. Así que cuentan con nuestro voto y esperamos que su poder de persuasión o su voto a favor de todo lo que cuando no se ejecuta, critican, sirvan para que tengamos una semana europea del deporte de lo más florido.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

En su moción habla de factores implicados, suponemos que se referirán a actores implicados.

Toda actividad que sea fomentar el deporte, y en especial el deporte base, es bueno para los ciudadanos sobre todo si son actividades abiertas al público de todas las edades e incluso y fomentadas desde el Ayuntamiento ya que es una competencia propia.

En la actualidad se realiza un evento similar, "Día del deporte en la calle" además está encima de la mesa la posibilidad de que se celebre dos días al año. Ahora bien, el coste que supone estas actividades puntuales y fuera de un plan continuo es muy alto. Pues si bien conocemos el dato de la organización hay que añadir además parte de la logística del evento que nunca computan.

No hay en la actualidad consignación presupuestaria para poner en marcha estas actividades.

Tampoco sabemos qué grado de implicación se pide en la moción para la celebración de dicha semana europea ni presupuesto posible. ¿Se darían satisfechos con una semana de gratuidad en las instalaciones municipales? por ejemplo?

No hay un desarrollo de la idea como pasa con la mayoría de mociones que se llevan al pleno. Más que una moción es un ruego a la comisión correspondiente para que lo valore.

Desde nuestro punto de vista y según las deficiencias que vemos en las Escuelas Deportivas (externalizadas a los clubes), el deporte base en general (externalizado a los clubes) y el deterioro progresivo de los Juegos Escolares por la falta de implicación del Ayto, si se deben emplear fondos públicos debe de ir encaminado a potenciar un programa deportivo los 365 días del año y no solo una semana.

Por lo que nuestra propuesta de inversión en deporte va encaminada a potenciar Escuelas deportivas, deporte base y no tan base y los Juegos Escolares a lo largo de todo curso que hacer un gasto en una actividad aislada sin conexión con un plan continuo de promoción del deporte.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que no entiende a qué año se refiere el proponente, si al año 2018 u otro. Recuerda que no funciona esta iniciativa como una red, sino que lo impulsa el Consejo Superior de Deportes con una caravana que va por las ciudades que lo solicitan. Este año ya no puede ser, pero quizá sí otros años, aunque si no va acompañado de políticas de promoción del deporte, no sirve. Aquí no hay promoción ejemplar del deporte.

Se precisan instalaciones en condiciones y no las hay. Ahora, el asunto es si hay recursos y si los disponibles se pueden aplicar a la Semana europea del deporte.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Sin duda la conmemoración de la Semana Europea del Deporte es una gran iniciativa, y seguro todos los grupos estarán de acuerdo conmigo que los objetivos que persigue son coincidentes con muchas de las actividades que se llevan a cabo a lo largo de todo el año por parte de este ayuntamiento desde la concejalía de deportes principalmente, pero también de manera transversal desde otras áreas.

También como no la filosofía es análoga con la actividad del día del deporte que tendrá lugar el próximo mes de junio, que se prepara y organiza con todo el cariño y donde se cuenta con la participación de muchísimos clubes y entidades del mundo del deporte, a quienes aprovecho el momento para agradecerles su necesaria colaboración.

Es cierto que esta importante actividad no se puede enmarcar en ese ámbito, por una cuestión de fechas más que por filosofía, pero creo que con buen criterio pues el mes de junio coincide con el fin de curso, conseguimos mayor colaboración y participación, pues recordemos que el mes de septiembre hay una gran actividad en la ciudad con importantes eventos como el mercado medieval, circo y magia.

No obstante, como lo que abunda no daña, y nosotros nos sumamos a cualquier iniciativa que promueva el deporte y la vida saludable, nos parece oportuno generar un espacio de propuestas en el Consejo Municipal de Deportes, pues estamos seguros que es el foro idóneo para estudiar este asunto, por esto, votaremos a favor.

El Sr. Serrano, en el turno de réplica, contesta que agradece los apoyos. Al Sr. Cerrajero que es factible hacerlo ya en 2018, aunque sea modestamente.

A la Sra. Barcenilla que seguro que el equipo de Gobierno encontrará los fondos necesarios para ello, aunque no todo depende del dinero. Reconoce que el Consejo de Deportes tiene un papel.

A la Sra. Vázquez le indica que si llegamos al 2018, perfecto, y si no al 2019.

Han conseguido una partida para mejoras en instalaciones deportivas.

A la Sra. Rodríguez que no hace falta que le defienda, lo hace el mismo, aunque le agradece su voto.

La Sra. Vázquez indica que no entiende la moción. La Lee, y recuerda que se dice que se estudie la inclusión en semana europea del deporte, no hace falta incluirse en nada, í solicitar el paso de la caravana, que hay que pedirlo.

La Sra. Rodríguez Calleja en su turno de réplica indicó:

Sigue siendo incoherente la Sra. Vázquez. Hay que estudiar el asunto y ya se verá si se puede aplicar en 2018 o 2019. Al Sr. Serrano, que no es su defensora, pero en este caso lo hacía para aclarar cosas.

El Sr. Serrano, en último turno, contesta a la Sra. Vázquez que no ponen año, cuando se pueda. La Caravana es una de las actividades, y recuerda que hay una plataforma donde se incluyen actividades posibles.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los presentes del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

H) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para aumentar las medidas y concienciación contra la violencia de género. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para **augmentar las medidas y concienciación contra la violencia de género**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas, y como tal resulta inadmisibile en un estado Democrático y de Derecho.

La visibilización de conflictos violentos en el seno de los hogares nos ha hecho tomar conciencia de la magnitud de este problema. Cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo según datos de Naciones Unidas, y al menos una de cada cinco es víctima de malos tratos en su propio hogar, según la Organización Mundial de la Salud. El Informe sobre la violencia doméstica en los hogares europeos, adoptado por Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 2002, señala que la violencia machista, es la primera causa en el mundo de muerte e invalidez permanente entre las mujeres de 16 a 44 años. Este tipo de violencia causa más muertes entre las mujeres de ese grupo de edad que el cáncer, los accidentes de tráfico o la guerra.

No puede considerarse un problema exclusivo de la esfera privada de las mujeres; todas las Administraciones Públicas, los y las responsables de entidades y la sociedad en general deben participar en la lucha por erradicar este grave problema social.

La finalidad de esta propuesta es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Ávila, se compromete a seguir impulsando los puntos firmados en el Pacto Social contra la Violencia de Género y a promover y facilitar todos los medios formativos a su alcance en esta materia.
2. El Ayuntamiento de Ávila, promoverá un acto de adhesión colectiva al Pacto Social contra la Violencia de Género de Castilla y León. En este acto podrán participar instituciones, comercios, asociaciones, vecinos...
3. El Ayuntamiento de Ávila revisará en 2018 las ordenanzas Municipales con el objetivo de impedir la difusión de imágenes denigrantes de la mujer, mediante publicidad sexista en autobuses, marquesinas y cualquier evento que necesite autorización municipal o se celebre en espacios municipales.
4. Tanto en cuanto se cumple el punto 3, la publicidad institucional, o de autobuses y marquesinas municipales, deberá ser revisada con anterioridad por los servicios técnicos de igualdad municipales, que propondrán o no la idoneidad del anuncio en términos sexistas.
5. El Ayuntamiento de Ávila impulsará una campaña de concienciación para comercios de la ciudad, con el fin de erradicar la publicidad sexista en los mismos.
6. Que el próximo Consejo de Igualdad valore la inclusión de Ávila en la red de ciudades contra la publicidad sexista”.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Como habrán podido observar la exposición de motivos de la moción esta extraída literalmente del propio pacto social contra la violencia de género, firmado en 2008 por el Ayuntamiento de Ávila.

La finalidad del pacto social es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y en la igualdad.

Como indicamos en el acuerdo, entendemos que promover una firma colectiva a este manifiesto, por parte del Ayuntamiento puede resultar un paso más hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestra ciudad.

En este sentido, el ayuntamiento de Ávila debe hacer un esfuerzo extra al que ya realiza, mediante la modificación que sea necesaria en las ordenanzas municipales, para que no exista en ningún caso publicidad sexista en lugares municipales ni en cualquier evento que tenga colaboración municipal de cualquier tipo.

A la par entendemos que en colaboración con las entidades empresariales de nuestra ciudad, debemos seguir impulsando una de las partes que entendemos más importantes en la lucha contra la violencia de género, la formación, en este caso entendemos que debe estar orientada como primer paso de lo que esperamos sean muchos más en muchos más sectores, formar en este sentido al comercio de Ávila, ya de por sí concienciado y comprometido con la igualdad, pero que no se debe bajar la guardia en este sentido. Y entendemos que promoviendo la eliminación de la publicidad sexista también contribuiremos a este fin.

Conocemos la concienciación con este tema de todos los grupos municipales y por ello pedimos que sigamos remando hasta conseguir que la violencia de género sea cero. Por todo ello solicito su voto a favor.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Ciudadanos respecto al asunto que nos traen a debate no hay mucho más que decir que no hayamos dicho ya desde UPyD. Siempre en contra de la violencia y al lado de las víctimas.

En su primer punto del acuerdo de comprometernos desde el ayuntamiento a seguir impulsando las acciones y la formación en cuanto a la violencia de género. Pues claro, ese compromiso existe y prueba de ello es que en enero se aprobó el Plan municipal de igualdad y contra la violencia machista, entre otras muchas actuaciones que se realizan.

Promover un acto de adhesión colectiva al Pacto Social contra la Violencia de Género de CYL en el que se implique toda la sociedad abulense, no nos parece mal, como una actuación más para sensibilizar y dar visibilidad a este problema.

En cuanto a revisar las ordenanzas fiscales y que en tanto en cuanto se revise por los técnicos municipales la eliminación de publicidad sexista también nos parece adecuado, así como una campaña de concienciación para erradicar toda esa publicidad.

Campañas se hacen, el apoyo y compromiso existe y como en este tema de la violencia de género hay que ser insistentes, día a día y hora a hora, siempre apoyaremos medidas que sirvan para erradicar esta lacra de nuestra sociedad.

El voto de Unión, Progreso y Democracia será a favor.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano:

Ahora sí, ahora en unión del ustedes y de un partido nacionalista, los ciudadanos, y en esta oportunidad, en especial las ciudadanas de España y por ello las de Ávila, ya tienen aprobados unos presupuestos con una partida destinada a esto que ustedes piden hoy aquí.

20 millones de euros para los Ayuntamientos, pero no a propuesta de ciudadanos, sino del PSOE, algunos no nos rompemos prendas en reconocer los meritos de otros.

Esperamos que este Ayuntamiento tenga lo que hay que tener para reclamar que la parte que corresponde de esa partida al Ayuntamiento de Ávila, venga en tiempo y forma y que esto que ustedes proponen no se quede en un acto más de cara a la galería.

Este Ayuntamiento ya reconoce a las empresas que tienen un plan de igualdad, así que no es difícil pensar que las empresas se van a adherir al pacto social, salir en la foto, queda muy bien y encima cuando ya se está cumpliendo con lo que se reclama. Nos duele la vida misma en IU, tener que revisar ahora las ordenanzas municipales para impedir la difusión de imágenes sexistas (pero no se estaba haciendo ya).

Campañas de concienciación, las que ustedes deseen, pero por favor, antes de pensar en todo esto, antes de recibir el dinero que nos toque y destinarlo a campañas (que también) y a actos públicos de adhesión, vamos a pensar en que tenemos un agente de igualdad, que no tiene una jornada completa, agente que lleva una labor a cabo de formación que no tiene precio, y que igual incluso era preciso tener más de uno y mas trabajadores que se ocupen de este tema, atención psicológica, educadores sociales.....

Sin medios no es posible, ni esto ni nada y lo saben todos ustedes y lo sabemos nosotros.

Nuestro voto va a ser a favor, porque para el grupo de IU esto no es un grave problema, como ya les dije no hace mucho, no se trata de ponerse detrás de la pancarta un jueves al mes. Que también, no se trata de dar distintivos, se trata de acabar con una lacra social, con un problema que es también una forma de terrorismo. De terrorismo domestico, pero causar terror es terrorismo y hay muchas mujeres que mueren y otras que viven muertas en vida en un estado perpetuo de terror.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

No tenemos nada en contra de esta pero sí decimos que cuantas veces mas vamos a tener que repetir a este Ayuntamiento que hay cumplir el pacto social?

Sin entrar a valorar la moción ya que estamos de acuerdo con ella proponemos un paso más, transaccional ->que se incluya en el acuerdo de la moción la solicitud de adhesión a la Red de Ciudades contra la publicidad sexista, un proyecto del parlamento europeo que fomenta la lucha para prohibirla publicidad sexista en lugares públicos y elaborar una nueva ordenanza de publicidad que prohíba de manera TAJANTE los anuncios que colocan a las mujeres desempeñando determinadas profesiones que fomentan los estereotipos, en actitudes denigrantes y aquellos que las presenten como objetos sexuales.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Anunció su voto positivo, dado que el PSOE forma parte del pacto social contra violencia de género. Se ha conseguido, al fin, además, que figure en los PGE la partida de 200 millones de euros que no aparecía en el proyecto de Ley. Es un paso, sin duda, adelante. También el PSOE apoya la transaccional propuesta como adición, pues existe un protocolo de las ciudades que han creado una red contra la publicidad sexista.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Nada que objetar en esta proposición, entre dentro de los objetivos sobre los que hemos trabajado años anteriores y se contempla en el I Plan de igualdad y en contra de la violencia machista aprobado por unanimidad por este Pleno corporativo.

Nos parece oportuno poner en valor el Pacto de Estado en materia de violencia de género pues es un acuerdo histórico al que se ha llegado con la participación, el trabajo de muchos colectivos y el acuerdo de todos los partidos.

Por estos motivos votaremos a favor.

Un grano de arena más, en el intenso trabajo que tenemos por delante todos en la lucha contra la violencia machista.

El Sr. Serrano, en el turno de réplica, contesta que agradece los apoyos. Al Sr. Cerrajero le dice que entienda la filosofía que incorpora la moción. A la Sra. Barcenilla que hay algo más que dinero, y no buscamos foto alguna, son compromiso.

Estamos de acuerdo en ampliar la jornada del agente de igualdad.

A la Sra. Moreno, que están cansados, pero hasta que no hay violencia cero en contra de la mujer, seguirán con su compromiso.

A la Sra. Vázquez, sobre su propuesta, sí aceptan la transaccional, acerca de que el próximo Consejo de igualdad valore la inclusión en la red de ciudades contra publicidad sexista.

La Sra. Vázquez indica que el órgano ya conoce la petición de inclusión en dicha red de ciudades.

El Sr. Serrano, en último turno, contesta que es mejor ir al Consejo de Igualdad para tratarlo.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, con un nuevo punto 6º que se añade a la Proposición, de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

I) Del Grupo de Concejales del P.P. en relación con el terrorismo de ETA. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Patricia Rodríguez Calleja, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, desea elevar a Pleno Municipal esta PROPOSICIÓN para su aprobación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace sólo unos días ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; La injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distinciones y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila, presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ávila:

PRIMERO.- Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.

SEGUNDO.- Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

TERCERO.- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

CUARTO.- Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

QUINTO.- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

SEXTO.- Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

SÉPTIMO.- Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad.

OCTAVO.- Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

NOVENO.- Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

DÉCIMO.- Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA."

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

ETA ha sido derrotada por la acción del Estado de Derecho y por la fortaleza de la democracia española. Esa es la única verdad que resplandece sobre tanta palabrería y comentario.

Si ETA no consiguió nada de la democracia española cuando asesinaba, extorsionaba y secuestraba, ni tampoco cuando dejó de matar –porque su capacidad operativa quedó liquidada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hay que dejarlo claro-, no va a lograr nada con estas nuevas operaciones de propaganda. La carta de ETA es, otra vez, ruido y propaganda.

La única política de futuro en materia antiterrorista, como siempre, es aplicar la ley. Así, el Gobierno va a seguir aplicando la ley en todo momento y la banda terrorista no va a encontrar ningún resquicio para la impunidad de sus crímenes.

ETA puede anunciar su desaparición, pero no desaparecen sus crímenes ni la acción de la Justicia para perseguirlos y castigarlos.

Nada les debemos y nada les tenemos que agradecer.

El agradecimiento y el reconocimiento es para las víctimas, que siempre estarán en nuestra memoria, y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que han dado la batalla y la han ganado.

Los únicos artesanos de la paz son los miles de guardias civiles, policías, jueces y fiscales que han acorralado a ETA hasta obligarla a reconocer su fracaso.

Todo el proyecto de ETA ha sido un clamoroso y rotundo fracaso.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. del partido Popular siguen empeñados en convertir el Salón de Plenos de este Ayuntamiento en un mini parlamento, al servicio de sus siglas.

Dicho esto, les anticipo que Unión, Progreso y Democracia va a apoyar su proposición.

Llevamos en nuestro ADN la lucha contra el totalitarismo de ETA y el apoyo a las víctimas. Siempre que de terrorismo se trate nos tendrá a su lado, al lado de todos los demócratas y en contra de los que utilizan la violencia para conseguir sus objetivos.

Para UPyD la llamada "Declaración de Arnaga", no es más que una campaña de blanqueamiento de ETA. No podemos permitir que ETA nos imponga su relato cínico y manipulador y los demócratas debemos estar preparados para disputar la batalla política que ETA quiere jugar con sus testaferros, legitimando la trayectoria de terror de la banda terrorista.

Nosotros entendemos que desde los diferentes Gobiernos de España se ha permitido la operación de este blanqueamiento de la imagen de ETA.

Ni ETA ni sus herederos políticos han deslegitimado la historia del terror, ni han pedido perdón a las víctimas.

Para Unión, Progreso y Democracia, el final definitivo de ETA tiene que llegar por la actuación del Estado de Derecho y nunca deben de ser los terroristas los que pongan las condiciones. Los españoles y especialmente las víctimas, no se merecen este presunto final.

Solo esperamos que los mas más de 300 crímenes sin resolver se esclarezcan, sus asesinos sean juzgados y cumplan las penas por tantos años de terror y sufrimiento, y puesto a instar, deberíamos advertir al Gobierno de España, que ceder ante los privilegios penitenciarios que solicitan los nacionalistas y la izquierda abertzale, en nuestra opinión sería suicidar la democracia y el Estado de Derecho en nuestro gran país.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Mire señora Rodríguez, le voy a hacer in vocce una propuesta transaccional:

- 1- Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo y del franquismo.
- 2- seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA y Franco significó y contra lo que intentó llevar a cabo....
- 3- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA, y el grapo y terra llure y el egpgc y de la dictadura franquista.
- 4- Este punto queda como ustedes lo presentan.
- 5- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las victimas del terrorismo, y del franquismo...
- 6- Solicitamos al gobierno de España que los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado sigan investigando los crímenes de ETA, GRAPO Terra llura, y el egpgc y del franquismo, ya que de Eta quedan más de 300 asesinatos sin juzgar u del franquismo 3000 solo en Madrid.
- 7- Exigimos que todos los delitos del terrorismo de ETA otras organizaciones y del terror del franquismo se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad (son crímenes de lesa humanidad)
- 8- Este punto tampoco lo modificamos.
- 9- Apelamos a todos los partidos políticos a que mantengan la unidad antiterrorista y la condena del franquismo. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos, todos los asesinos incluidos los del franquismo, sus cómplices y sus defensores (Fundación Franco)
- 10- Pedimos al gobierno de España que exprese su agradecimiento a la ciudadanía, a Francia y a Suecia y al resto de países por su compromiso que nos ha permitido derrotar a eta y en el caso del franquismo están haciendo lo que el estado español no quiere asumir como obligaciones derivadas de la Ley de Memoria Histórica.

Con estas consideraciones, votaremos a favor de su proposición, sino nos abstendremos, porque miren ustedes para nosotros todas las víctimas tienen el mismo valor, todas nos causan el mismo dolor, y los 829 muertos de ETA, necesitan ser defendidos y mantenidos en el recuerdo, pero los 140000 muertos de franco en las cunetas tienen el mismo derecho.

Miren el primer muerto de ETA, el guardia José Ángel Pardines, falleció el 7 de junio de 1968 y las últimas ejecuciones del franquismo fueron el 27 de setiembre de 1975; se puede ver que coincidieron en el tiempo o no.

Pues el mismo respeto y el mismo recuerdo para todos ellos. Unos duelen pero les aseguro que recordar a los otros no reabre ninguna herida, ni siquiera les restituye la dignidad que nunca perdieron. Honor, recuerdo y castigo para todas las víctimas del terror venga de donde venga.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

Sobra decir que con las victimas estamos, pero con este tipo de mociones lo único que pretenden es echar leña al fuego, ustedes no están por la labor de facilitar La Paz social de este estado. Váyense ya del Gobierno, estáis combatiendo un problema de esta enjundia echando gasolina. Y no vamos a entrar en este tipo de juegos sucios electoralistas.

Ustedes no traen aquí ninguna moción que contribuya al bienestar de los abulenses. Es lamentable que el fondo de este asunto no sea más que el último recurso para tratar de camuflar el Gobierno de latrocinio que ayer mismo puso de manifiesto la justicia.

Además! Un partido político que ha sido condenado por beneficiarse de los delitos cometidos por una organización criminal y continúa negándolo, no posee ni moral, ni dignidad ni mucho menos ética para exigir a nadie responsabilidades por sus actos, lo mínimo que deberían hacer ustedes es retirar sus mociones. Así no. Váyanse ya del gobierno.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Insiste en lo que ya han dicho otros Grupos. Este asunto trasciende el interés local. Es una iniciativa de carácter mediático, para obtener un titular de prensa. El PSOE votará sí. Ya lo hemos dicho. No queremos que haya olvido de las víctimas. En este punto reivindica al Presidente Zapatero y su labor en el final de ETA. Estas propuestas sólo pretenden poner en un brete a otros grupos y son sólo mediáticas.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Lamentablemente Ávila conoció el devastador resultado de lo que la banda terrorista ETA era capaz de realizar. Los abulenses sufrimos en nuestras carnes el miedo que una banda organizada de estas características es capaz de sembrar.

Después de los numerosos comunicados por parte de esta banda , a los que hemos acontecido últimamente, solamente cabría resaltar que ETA además de sembrar el terror, siembra la mentira, y no debemos permitir que esta ni ninguna banda terrorista cambie la historia de España y obtenga privilegios, porque al contrario de lo que nos quieren vender últimamente , Sí, sí ha habido vencedores y vencidos, sí ha habido buenos y malos, sí ha habido héroes y villanos, sí ha habido gente que disparaba y gente que lamentablemente perdió su vida y nos podemos olvidar por supuesto de la cantidad de familias destrozadas. Estas últimas, además son parte de los héroes de España y nunca han pedido venganza, regalos o privilegios, sino justicia y no caer en el olvido, y por parte de ciudadanos queremos darle lo que se merecen, que es memoria, dignidad y justicia.

También dentro de nuestro ideario está el no permitir que nadie pretenda conceder privilegios a los que solo se dedicaron a sembrar el terror y a romper familias. Porque como todos bien sabemos España es un país democrático, y nadie tiene privilegios por matar a alguien, sino todo lo contrario: tienen que cumplir hasta el último día de sus penas, igual que cualquier preso o cualquier persona que viola los derechos humanos.

La democracia española no les debe nada, no hubo ningún conflicto que justificase sus crímenes, ni existen víctimas de primera y segunda, y desde Ciudadanos no aceptaremos ni su impunidad, ni la pretensión de blanquear su negra historia.

Por todo lo que he expuesto anteriormente, votaremos a favor.

La Sra. Rodríguez Calleja en su turno de réplica indicó:

Que esta iniciativa no es para hacer política, ni buscar titulares. Es cuestión de fe, conciencia e ideología.

Recuerda la mochila bomba que ETA hizo estallar aquí al lado, en el establecimiento entonces denominado la Fortaleza. Poco después puso una furgoneta bomba en Vicolozano. Sí, pues, afectan estos asuntos a los abulenses.

En qué brete se pone al PSOE, se pregunta?. No buscan discordia. Recuerda que tuvieron que enterrar al Sr. Trapero, paisano de Ávila y víctima de ETA, lo han vivido en primera persona. Sólo eso. Es una cuestión de justicia.

No admite, por otra parte, la propuesta de IU. La dice a su portavoz que presente una iniciativa sobre el franquismo, pero que no mezcle conceptos. Esta proposición es clara y concreta, relacionada con ETA.

Pregunta a la Sra. Moreno que de qué Gobierno se tienen que ir los miembros del PP.

La Sra. Barcenilla explicó que el PP gobierna en España y que la policía y los jueces ya cumplen con la Ley.

Sobre que es una cuestión de fe e ideología, los que no tienen fe ni su ideología pensamos que todas, todas, las víctimas son iguales. Anuncio su abstención, pues jamás el PP ha reconocido a las víctimas del franquismo. Pide justicia y reparación para todos.

La Sra. Vázquez indica que no pierde el tiempo, sino que le reprocha al PP el uso del Ayuntamiento para su beneficio partidista. Lee el comunicado que en su día publicó el PSOE sobre este aspecto, que recogía los puntos que hoy se debaten aquí, y no hemos traído moción alguna al Pleno.

La Sra. Rodríguez contesta en su último turno que la única que ha hablado de partidos es la Sra. Vázquez. Podía haber propuesto que la moción fuera conjunta y no lo hizo. Ellos la presente de acuerdo a su derecho de iniciativa. Cada uno, luego, vota lo que quiero y eso es la democracia. Sólo pretenden que Ávila se manifieste contra ETA.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los presentes del P.S.O.E. y del de U.P.yD., la abstención de los de I.U.C.yL. y el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor, tres abstenciones y tres votos en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

J) Del Grupo de Concejales del P.P. sobre las declaraciones xenófobas del Presidente de la Generalitat de Cataluña. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Patricia Rodríguez Calleja, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, desea elevar a Pleno Municipal esta PROPOSICIÓN para su aprobación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los ciudadanos, desde hace ya más de un año observamos con preocupación y estupor los hechos acontecimientos en Cataluña. Por ende motivo de debate, no sólo en este Pleno, sino en muchos foros, porque han acaparado portadas de medios de comunicación escrita y titulares de radio y televisiones.

A pesar de la decisión del Gobierno de España, con la ayuda del Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos, aplicando el art. 155 de la Constitución debido a las detenciones de aquellos que tomaron la deriva, en contra de sus obligaciones, de incumplir la Ley, y de la convocatoria de elecciones donde el partido más votado, Ciudadanos, es constitucionalista, nos vemos de nuevo en

el punto de partida que es aún más preocupante, pues quien ha tomado posesión como nuevo Presidente de la Generalitat de Cataluña es un político que se ha venido manifestando como racista y xenófobo.

Y así lo demuestran sus escritos y sus comentarios a través de redes sociales.

Además, es cierto, que participó como ponente en los actos de homenaje a Daniel Cardona, uno de los fundadores del Estat Catalán, quien aseguraba:

“Un cráneo de Ávila no será nunca como uno de la Plana de Vic. La antropología habla más elocuentemente que un cañón del 42”.

Este es uno de los múltiples ejemplos de que estamos ante un grupúsculo xenófobo y radical, donde se da por hecho que existe una raza superior únicamente validada por el lugar de nacimiento.

Por desgracia esta actitud nos recuerda a épocas pasadas, las más duras y tristes de la historia más reciente de Europa y de la Humanidad.

Por todo ello, porque es una ofensa para cualquier español no nacido en Cataluña y en especial para los abulenses, el Pleno Corporativo,

ACUERDA:

1.- Instar al Presidente de la Generalitat de Cataluña a que se manifieste públicamente en contra de estas declaraciones xenófobas, así como de cualquier declaración en contra de la igualdad.

2.- Si no lo hiciera en un plazo de tres meses, este Ayuntamiento declarará persona non grata al señor Joaquín Torra.”

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Sólo dos minutos queridos compañeros pues desde el grupo popular consideramos que no es necesario explicar los motivos de esta proposición y que el Acuerdo es lo suficientemente claro.

En este salón de Plenos ya la mayoría nos hemos declarado en contra de aquellos que incumplen la Ley, especialmente si son políticos.

- Vemos todos los días como anteriores cargos de Parlamento Catalán están en prisión por incumplimiento de su obligación como servidores públicos, y los nuevos continúan en la misma línea de provocación.
- Todos los aquí sentados hemos prometido cumplir y hacer cumplir la constitución como norma fundamental del Estado (hoy por última vez lo ha hecho el Sr. Arroyo)
- Mientras observamos con estupor como en Cataluña los dirigentes se declaran inconstitucionales.
- También en este salón nos hemos manifestado a favor de la igualdad de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas. Y resulta que el nuevo presidente del Parlamento Catalán viene realizando manifestaciones racistas y xenófobas.

Y no lo decimos nosotros no, lo demuestran sus escritos y sus comentarios a través de las Redes sociales.

Además, es cierto, que participó como ponente en los actos de homenaje a Daniel Cardona, uno de los fundadores del Estat Catalán, quien aseguraba:

“Un cráneo de Ávila no será nunca como uno de la plana de Vic. La antropología habla más elocuentemente que un cañón del 42”.

Este es uno de los múltiples ejemplos de que estamos ante un grupúsculo xenófobo y radical, donde se da por hecho que existe una raza superior únicamente validada por el lugar de nacimiento.

Por desgracia esta actitud nos recuerda a épocas pasadas, las más duras y tristes de la historia más reciente de Europa y de la Humanidad.

Por todo ello, porque es una ofensa para cualquier español no nacido en Cataluña y en especial para los abulenses, el Pleno Corporativo,

ACUERDA:

1.- Instar al presidente de la Generalitat de Cataluña a que se manifieste públicamente en contra de estas declaraciones xenófobas, así como de cualquier declaración en contra de la igualdad.

2.- Si no lo hiciera en un plazo de tres meses, este Ayuntamiento declarará persona non grata al Señor Joaquín Torra.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. del Partido Popular, les voy a ser sincero, no dejan de sorprenderme.

Pero, como no puede ser de otra manera, ustedes están en su derecho, como el resto de presentar a debate lo que consideren oportuno.

Tienen razón en que este, permítanme calificarlo como personaje, que circunstancialmente es presidente de una comunidad autónoma española como es Cataluña, ha hecho declaraciones xenófobas y racistas, totalmente contrarias a la igualdad.

Tan esperpéntico como oír a Víctor Cucurull, miembro de La Asamblea Nacional Catalana, decir de un modo grotesco, que Santa Teresa de Jesús no era Ávila, de la ciudad con la que tantos vínculos. Es una catalana, pero de arriba abajo. Fue la abadesa durante 41 años del monasterio de Pedralbes, en Barcelona, decía.

En nuestra opinión, más allá de ese comentario sobre los cráneos de Ávila, el problema de Cataluña, al que ustedes aluden en su exposición de motivos, se debe de abordar donde procede, con la contundencia que se merece, sin complejos y con el estado de derecho y la constitución como premisas.

Pero puesto a pedir personas non gratas, les garantizo que a mí se me ocurren muchas, muchas que han sido personas muy relevantes, algunas ya condenadas por casos de corrupción en nuestro país, algunas les sonaran con toda seguridad y que ayer estuvieron nuevamente muy de actualidad.

Y termino, quizás ustedes se sientan ofendidos por el comentario de este personaje, les garantizo que yo como abulense no, y permítanme que tire de refranero popular y les diga que no ofende quien quiere, sino quien puede. Por lo tanto, en nuestra opinión lo mejor ante esta situación, es la indiferencia.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señora Rodríguez:

De verdad me va usted a decir que lo peor de las declaraciones manifiestamente xenófobas del señor Torra, es que haya dicho lo del cráneo de Ávila en comparación con el de Vic. Porque si ustedes ponen eso como ejemplo en su proposición da la sensación de que nos importa Ávila pero

no el resto de ciudadanos de España, vamos que si el cráneo comparado fuera, por ejemplo de Zamora, nos importaría un gua. Por otra parte manifiestan ustedes que esas declaraciones, son una ofensa para cualquier español no nacido en Cataluña, vamos a ver no dicen ustedes que los independentistas no son todos los catalanes? ¿Me va a decir usted que los catalanes que no son independentistas, están de acuerdo con las declaraciones Xenófobas del señor Torra y no se sienten ofendidos por las mismas? Perdóneme que lo dude, es mas es que lo dudo también en la mayoría de los independentistas.

Mire, yo le pido, que declaremos personas non gratas a cualquier xenófobo que haya en este país y en otros, a cualquiera que haga cualquier tipo de declaración que ofenda a cualquier ciudadano de Ávila y a cualquier persona de bien sea de donde sea.

Le comento.

El consejo de Europa pone a Albiol y Maroto como ejemplos de políticos xenófobos (asociar delincuencia con inmigración de Rumania Albiol, tildarles de plaga, incitar al odio, si es verdad, luego fue absuelto en base a la libertad de expresión, vincular la pobreza y el desempleo con el islamismo. Maroto, cuando era alcalde de Vitoria, vínculo a los argelinos y marroquíes que se registraban en vitoria con el único fin de solicitar ayudas sociales.

Y le diré más, ese profesor de universidad de Santiago de Compostela, Luciano Méndez Naya, que hace manifestaciones ofensivas para cualquier mujer, y para cualquiera que tenga la mas mínima sensibilidad no solo en cuanto a la victima de la manada sino de sus propias alumnas, esos clérigos que cada uno en su momento han declarado cosas como que los niños a veces van buscando que se les meta mano o que los hijos con discapacidad son un castigo para los pecados de los padres, y esos periodistas que dicen cosas de similar calado, bombardear Cataluña, los niños retrasados no deberían nacer, bueno no quiero poner nombre a todos pero a muchos ciudadanos y ciudadanas de Ávila nos molesta tanto como las declaraciones del señor Torra, que por cierto si el 155 continua vivo sus funciones como presidente son... ¿ dígame usted cuales?

Ya le digo hagamos una declaración institucional a declarar personas non gratas a todos los que expresan lo que ofende a la razón y a la inteligencia y a los sentimientos de cualquier persona de bien en Ávila.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

Como ustedes nos han dicho cuando presentamos la moción sobre la Ley Mordaza "No creemos que este asunto afecte al día a día de los abulenses"

Nos tomamos un minuto para reiterar lo dicho anteriormente, y es que es lamentable que el fondo de este asunto no sea más que el último recurso para tratar de camuflar el Gobierno de latrocinio que ayer mismo puso de manifiesto la justicia. Así no. Váyanse ya del gobierno, para que no le quede duda, de todos!

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Se pregunta que esto qué es. Es una mamarrachada esta iniciativa. Una ridiculez. Ni siquiera hizo esa afirmación el Sr. Torra, fue un miembro de Estat Catalá. Han dicho cosas inadmisibles. Y Pedro Sánchez, el líder socialista, ha criticado firmemente al Sr. Torra. Es un xenófobo, un supremacista. Pero esto no es un asunto para este pleno. No es un asunto que sea favorable a la ciudadanía de Ávila. Trabajen para los abulenses.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Hoy nos trae a este salón de plenos una moción que entendemos no está en los problemas de la sociedad, sino más bien quieren ustedes incluirlo para tal vez distraer a los ciudadanos de los problemas reales que adolecen, es un sistema que intentan a menudo pero que no les da resultado,

no entiendo porque lo utilizan, y más cuando esta semana indudablemente la noticia es que el partido popular ha sido condenado en la trama gürtel al igual que varias personalidades de su partido como ex ministras y ex alcaldes. Entendemos que ese tema es de mayor calado que el que nos trae hoy pero nos centraremos en su propuesta.

Sobre el primer punto apoyamos completamente su petición, no nos parece apropiado que en un estado democrático como es España, haya un presidente de una comunidad autónoma que se permita el lujo de hacer manifestaciones en ese sentido.

Este señor con sus declaraciones no hace más que humillar a Cataluña y los catalanes, que a su vez son Españoles, por ello coincidimos en su propuesta para que se retracte de las declaraciones que hace en tono xenófobo y en contra de la igualdad.

Pero en su segundo punto entendemos que lo debería retirar, y así se lo pido para que apoyemos su moción, En Cataluña, Ciudadanos y el PP nos hemos quejado en numerosas ocasiones porque desde algunos ayuntamientos se declaraba persona non grata a personas de nuestros partidos y de otros, entre los que se encuentra el Sr. Albiol.

Nosotros no consideramos que esta práctica sea de recibo en la medida en que no tiene ningún tipo de efecto jurídico, es una figura del Derecho Internacional y los ayuntamientos no tienen potestad legal para declarar a nadie persona non grata.

En segundo lugar, sería caer en una contradicción flagrante ya que le recuerdo que tanto el Sr. Albiol como la Sra. Arrimadas han condenado este tipo de mociones en Cataluña, y no debemos nosotros ponernos a su mismo nivel haciendo lo mismo.

Entendemos que se ha dejado llevar un poco con el corazón el lugar de la razón en esta moción por ello insisto en que no nos pida rebajarnos a ese nivel y retire el segundo punto.

La Sra. Rodríguez Calleja en su turno de réplica indicó:

No diga, Sra. Vázquez, tales cosas. No nos llame mamarrachos, por favor. No se puede permitir que un Presidente de Comunidad Autónoma sea un xenófobo y un racista. Su grupo lo haría con cualquier Presidente que así se comportara. Va, por ejemplo, a dirigir la Sanidad y Educación catalana.

No retira el segundo punto. Y recuerda que el ejemplo que se ha puesto, sobre la Sra. Arrimadas, es distinto. A ella la declaran persona non grata simplemente por ser demócrata.

Sólo aceptarían que se le declare persona non grata mientras sea presidente de la Generalitat.

Lo importante es que es un xenófobo, no que piense de modo diferente.

La Sra. Barcenilla explicó que sorprende cuando dice que va a decidir el Sr. Torra sobre la sanidad y educación, y si se es Alcalde de Badalona entonces no es xenófobo. Y la pide que retire la expresión referida a los españoles no nacidos en Cataluña.

La Sra. Vázquez indica que están de acuerdo en que los hechos son muy graves. Pero ¿conseguimos algo trayéndolo aquí?. Sobre la expresión mamarracho, según la RAE significa aquello que no merece ser tomado en serio, falta de formalidad, luego no es grave la expresión.

Para ella también es muy grave la situación del Sr. Rajoy, presidente del Gobierno, tras la sentencia sobre la Gurtel.

El Sr. Serrano López insiste en solicitar al grupo del PP la retirada del segundo punto. Porque este Ayuntamiento tiene que demostrar que estamos a un nivel muy superior al que nos pone el Sr. Torra.

La Sra. Rodríguez contesta en su último turno que no es serio, dirigiéndose a la Sra. Vázquez, lo considera así? ¿Qué no es seria esta moción?. A ella sí se lo parece. Que sepa que estamos en contra de esos comportamientos el Sr. Torra, por eso presentan la proposición. Que aquí, desde luego, y que yo sepa, nadie le recibirá con los brazos abiertos.

Finalizadas estas intervenciones, y sometida la proposición a votación, se produjo el siguiente resultado: 9 votos a favor de los miembros corporativos del P.P., 9 votos en contra de los presentes del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y de los de Trato Ciudadano y 6 abstenciones de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., con lo que el resultado fue de empate. Requerido el Sr. Secretario General por parte del Sr. Alcalde para informar al respecto, éste indicó que, de acuerdo a cuanto establecen los artículos 46.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL y 100.2 del ROF, en caso de empate se repetirá la votación y si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente. Repetida la votación, arrojó el mismo resultado, ejerciendo el Sr. Alcalde su voto de calidad, resultando de este modo aprobada la proposición.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose el siguiente:

La sra. Rodríguez Calleja, en nombre del grupo municipal del PP, solicita se tome en consideración la necesidad de tramitar por la vía de urgencia la acción de nulidad de pleno derecho formulada por don José Eduardo Benito Sánchez, usuario de un puesto de carnicería del Mercado de Abastos, en relación a la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en dicho mercado, asunto que fue tratado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión de 22 de mayo pasado, justificando la urgencia en la necesidad de articular a la mayor brevedad una respuesta, habida cuenta de que concierne a una ordenanza en vigor.

Sometida a votación la urgencia de la moción mencionada, fue aprobada por el Pleno Corporativo por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los presentes del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiun votos a favor y tres abstenciones.

A continuación fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 22 de mayo pasado y que es del siguiente tenor:

“6.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- El Técnico de Gestión Tributaria expone que D. José Eduardo Benito Sánchez, usuario de un puesto de carnicería del Mercado de Abastos, presentó acción de nulidad de pleno derecho en relación a la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y

servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, habiéndose emitido informe con propuesta de resolución del siguiente tenor, correspondiendo su resolución al Pleno Corporativo:

**"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION
HECHOS**

Primero.-

D. JOSE EDUARDO BENITO SANCHEZ, con NIF 06573384F, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2017, expone:

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley General Tributaria, es sujeto pasivo de la Ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.

Que desde hace ya años, la báscula que pesaba la carne en la Plaza de Abastos se ha estropeado, sin haberse reparado, de manera que el peso de la carne se fija por el encargado de llevar a cabo este cometido de un modo estimativo, siempre al alza, para proceder posteriormente a girar la liquidación mensual de la tasa por el servicio de cámaras frigoríficas.

Que esta situación ha generado que se liquide una cuota mensual excesiva y en ningún caso real, al no pesarse la carne de un modo fehaciente.

Que es por ello, por lo que no estando conforme con esta situación, ni con las liquidaciones que se le practican al respecto, las cuales le están generando un grave perjuicio económico y una situación de desigualdad con respecto al resto de los titulares, por medio de este escrito viene a personarse e impugnar las liquidaciones que se le practican derivadas de la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 19, con base a las siguientes alegaciones:

1º.- El art. 4 de la Ordenanza preceptúa que "La cuantía de la presente tasa se ajustará a la siguiente TARIFA: CAMARAS FRIGORIFICAS: carnes por Kg. Y día 0,08".

Que en la actualidad la Plaza de Abastos carece de una báscula habilitada para tal fin, poniéndose pesos estimativos.

2º.- Que el art. 20.3 letra u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) establece que "Las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes: servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir."

Que el Ayuntamiento de Avila no dispone de un medio para pesar.

3º.- Que el art. 24.2 de la LHL establece que "en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida."

Que el Ayuntamiento de Ávila está recaudando una tasa por la prestación de un servicio, superior al valor de la prestación recibida por los usuarios. Esto es, se determina de una forma estimativa el peso de la carne que se guarda en las cámaras frigoríficas. Y esta estimación se hace por los encargados de este cometido siempre al alza.

4º.- Que el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 19 dispone que "Las cuotas se liquidarán mensualmente. El técnico de Bienestar Social formará un lista cobratoria cada mes que se someterá a la aprobación de la misma por parte del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, u órgano delegado por el mismo."

Que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avila o en su caso el Concejal delegado, están aprobando liquidaciones de una tasa por la prestación de un servicio, cuya cuota se determina de modo estimativo, incumpliendo el art. 4 de la Ordenanza nº 19 pudiendo adolecer estos actos de nulidad de pleno derecho, de acuerdo a lo previsto en el art. 47.1 letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que son nulos de pleno derecho los actos dictados por las Administraciones Públicas que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Por lo expuesto, se solicita se proceda a:

1º.- Revisar el art. 4 de la Ordenanza fiscal nº 19, dado que no existe un medio para pesar la carne que se almacena en las cámaras frigoríficas.

2º.- Que se revisen las liquidaciones mensuales, que se han cargado mensualmente en su cuenta bancaria, por no ser adecuadas a Derecho, dado que las cantidades pagadas han sido

superiores del importe a ingresar resultante del acto administrativo, básicamente porque tal acto como tal carece de fundamento, al no pesarse la carne, todo ello en base a lo previsto en el art. 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y arts. 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Que adjunta a estos efectos, fotocopia de los cobros bancarios que se han cargado en los últimos cuatro años.

Segundo.-

Posteriormente, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 2017 el interesado añade que las anteriores pretensiones tienen como fundamento la nulidad de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios de cámaras frigoríficas en el Mercado central de Abastos", contenida en la Ordenanza nº 19, al no cumplir con los requisitos legales.

Que por consiguiente, todos los ingresos practicados han de ser calificados como indebidos, por lo que se ha de proceder a la devolución de estos importes con efectos retroactivos de cuatro años como exige la L.G.T., que comprenden desde la fecha de la presentación del escrito inicial, cuya cuantía asciende a 31.456,88 euros, debiéndose añadir a este importe aquellos importes pagados con posterioridad a la fecha indicada por aplicación de la tasa, así como los debidos intereses legales desde la fecha de cada cobro.

Que además como es interés lógico sobrevenido, se insta a la suspensión de la aplicación de la tasa.

Por ello suplica se proceda a declarar la nulidad de la tasa, se proceda a la devolución y se acuerde la suspensión de la aplicación de la tasa.

Tercero.-

Posteriormente, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24 de noviembre de 2017 el interesado añade como aclaración de los escritos anteriores que la causa y fundamento en que se basa la reclamación de 31.456,88 euros respecto al cobro por parte del Ayuntamiento, es, así como las aludidas en los escritos anteriores, la no existencia de báscula de peso para el cálculo de los kg. por día de entrada de carne en las cámaras frigoríficas para lo cual, según la tasa, es preceptivo el previo peso para el posterior cálculo de las liquidaciones.

Que al no existir báscula para el cálculo diario de entrada de kg. de carne en la cámara frigorífica, las liquidaciones van en contra de derecho y en contra del contribuyente.

Que este Ayuntamiento liquida mensualmente bajo la más absoluta arbitrariedad.

Cuarto.-

Se concede al interesado trámite de audiencia, mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2017 del siguiente tenor:

"La solicitud se formula en base a lo previsto en el art. 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y arts. 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Estamos ante liquidaciones tributarias firmes, por lo que, de acuerdo con el apartado 3 del art. 221 de la LGT, únicamente puede solicitarse su devolución instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 y mediante el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta ley.

Se alega "Que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avila o en su caso el Concejal delegado, están aprobando liquidaciones de una tasa por la prestación de un servicio, cuya cuota se determina de modo estimativo, incumpliendo el art. 4 de la Ordenanza nº 19 pudiendo adolecer estos actos de nulidad de pleno derecho, de acuerdo a lo previsto en el art. 47.1 letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que son nulos de pleno derecho los actos dictados por las Administraciones Públicas que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido."

La Disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria, así como su revisión en vía administrativa, se regirán por su normativa específica.

La letra e) del art. 47.1 de la Ley 39/2015 tiene su correspondencia con la letra e) del art. 217.1 de la LGT, que es el aplicable en materia tributaria.

Se confiere por ello a la solicitud planteada el carácter de acción de nulidad de pleno derecho a instancias del interesado del art. 217 de la LGT (art. 115.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En su virtud, de acuerdo con el apartado 4 del art. 217 de la LGT, se le concede TRAMITE DE AUDIENCIA para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Quinto.-

Mediante escrito presentado con fecha 17 de enero de 2018, el interesado alega lo siguiente, en resumen:

1º.- Que las liquidaciones firmes cuales se persiguen su nulidad, vulneran flagrantemente el art. 102.3 de la LGT y la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo.

Que el Ayuntamiento nunca ha notificado personalmente a D. José Eduardo Benito Sánchez la primera liquidación, tal y como exige la ley. Nunca ha existido notificación personal al afectado de numerosas liquidaciones con aumentos de sus bases imponibles. Ni siquiera se han notificado recibos mensuales con el detalle de conceptos por los que se liquida y sus importes individuales. La inexistencia de notificaciones individuales o personales respecto a numerosas variaciones sustanciales en las liquidaciones, que se deducen por el cobro mensual al contribuyente donde inesperadamente aparecen aumentos o disminuciones repentinas de los cobros.

2º.- Que se infringe de la jurisprudencia del TS y el artículo 24.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales por el que se exige al órgano recaudador que el importe de una tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad nunca podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Vulneración del artículo 25 de la LHL: no está acreditada la existencia de Informe Técnico Económico por el que se fundamenten las liquidaciones y por tanto la Ordenanza Nº 19 citada.

3º.- Vulneración de los procedimientos establecidos, prescindiendo del procedimiento legalmente previsto. Vulneración del art. 20.4 U) de la LHL por la que se exige la utilización de medios de pesar y medir en materia de abastos. El Ayto. de Avila no dispone de medios para pesar. Se desconoce el cálculo y elaboración de las liquidaciones mensuales respecto de las partidas de cámaras frigoríficas. No existiendo báscula ni cálculos por peso de las piezas de carne, estos actos oscilan en la más absoluta arbitrariedad, en contra de la legalidad y del propio contribuyente afectado, siendo por ende actos definitivamente antijurídicos y radicalmente nulos.

4º.- Que el cálculo de las cantidades reclamadas en escritos anteriores de 31.456,88 euros es aproximado, al no disponer de documentación necesaria de las respectivas liquidaciones.

5º.- Que teniendo en consideración todos los fundamentos expuestos, en aplicación de la Jurisprudencia del TS así como del artículo 221.3 de la Ley general Tributaria, el artículo 217 “Declaración de nulidad de pleno derecho” y concordantes del mismo cuerpo legal, es por lo que esa parte persigue la declaración de nulidad de las liquidaciones firmes, siguiendo la línea marcada por el Ilmo. Ayto. de Avila en su escrito emitido a fecha 28/12/2017, con la consiguiente restitución o devolución de las cantidades satisfechas.

Por todo lo cual, solicita:

1º.- Que en base a los fundamentos y alegaciones expuestos, se proceda a la declaración de nulidad de pleno derecho de todas las liquidaciones firmes conforme a los criterios mantenidos por la Jurisprudencia del TS, a contar desde la fecha de 25 de mayo de 2017, con efectos retroactivos a cuatro años atrás a computar desde la fecha citada.

Y por consiguiente, se ha de devolver a Don José Eduardo Benito Sánchez la totalidad de los importes satisfechos de las liquidaciones firmes que han de ser declaradas nulas.

2º.- Que para el supuesto de no admitirse la pretensión planteada en el punto anterior, se acuerde la nulidad de pleno derecho respecto a las tarifas referidas al almacenamiento y servicio de las Cámaras frigoríficas como partida específica que forma parte de las liquidaciones totales mensuales firmes desde el momento de presentación del primer escrito a computar desde fecha de 25 de mayo de 2017, con efectos retroactivos cuatro años atrás. Y por consiguiente, se ha de devolver a Don José Eduardo Benito Sánchez, la totalidad de dichos importes.

3º.- Que el Ilmo. Ayto. de Avila deje sin efecto el recurso de reposición presentado por esa parte a fecha 27 de diciembre de 2017, habida cuenta de que a 28 de diciembre de 2017 se emitió escrito del Ilmo. Ayto. de Avila por el que ahora contestan y no se recibió notificación expresa del referido escrito hasta el día 4 de enero de 2018.

4º.- Asimismo, solicita que el Ayto. aporte a esa parte varios documentos que señala.

Sexto.-

De acuerdo con el art. 217.4 de la LGT se ha recabado dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Dicho órgano, mediante Dictamen de 12 de abril de 2018 dictado en el Expediente 116/2018, informa desfavorablemente la revisión de actos nulos de pleno derecho planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-

La solicitud que inicia el procedimiento, se formula en base a lo previsto en el art. 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y arts. 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Estamos ante liquidaciones tributarias firmes, por lo que, de acuerdo con el apartado 3 del art. 221 de la LGT, únicamente puede solicitarse su devolución instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 y mediante el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta ley.

Se alega "Que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avila o en su caso el Concejal delegado, están aprobando liquidaciones de una tasa por la prestación de un servicio, cuya cuota se determina de modo estimativo, incumpliendo el art. 4 de la Ordenanza nº 19 pudiendo adolecer estos actos de nulidad de pleno derecho, de acuerdo a lo previsto en el art. 47.1 letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que son nulos de pleno derecho los actos dictados por las Administraciones Públicas que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido."

La Disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria, así como su revisión en vía administrativa, se regirán por su normativa específica.

La letra e) del art. 47.1 de la Ley 39/2015 tiene su correspondencia con la letra e) del art. 217.1 de la LGT, que es el aplicable en materia tributaria.

Se confiere por ello a la solicitud planteada el carácter de acción de nulidad de pleno derecho a instancias del interesado del art. 217 de la LGT (art. 115.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), tal como considera asimismo el interesado en su escrito de alegaciones en el trámite de audiencia:

"5º.- Que teniendo en consideración todos los fundamentos expuestos, en aplicación de la Jurisprudencia del TS así como del artículo 221.3 de la Ley general Tributaria, el artículo 217 "Declaración de nulidad de pleno derecho" y concordantes del mismo cuerpo legal, es por lo que esa parte persigue la declaración de nulidad de las liquidaciones firmes, siguiendo la línea marcada por el Ilmo. Ayto. de Avila en su escrito emitido a fecha 28/12/2017, con la consiguiente restitución o devolución de las cantidades satisfechas.

Por todo lo cual, solicita:

1º.- Que en base a los fundamentos y alegaciones expuestos, se proceda a la declaración de nulidad de pleno derecho de todas las liquidaciones firmes conforme a los criterios mantenidos por la Jurisprudencia del TS, a contar desde la fecha de 25 de mayo de 2017, con efectos retroactivos a cuatro años atrás a computar desde la fecha citada.

Y por consiguiente, se ha de devolver a Don José Eduardo Benito Sánchez la totalidad de los importes satisfechos de las liquidaciones firmes que han de ser declaradas nulas. (..)

Que el Ilmo. Ayto. de Avila deje sin efecto el recurso de reposición presentado por esa parte a fecha 27 de diciembre de 2017."

Segundo.-

El artículo 217 de la LGT establece que podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria en los siguientes supuestos:

a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Que tengan un contenido imposible.

d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal."

La nulidad absoluta, radical o de pleno derecho constituye el grado máximo de invalidez de los actos administrativos que contempla el ordenamiento jurídico, reservándose para aquellos supuestos en que la legalidad se ha visto transgredida de manera grave, de modo que únicamente puede ser declarada en situaciones excepcionales que han de ser apreciadas con suma cautela y prudencia, sin que pueda ser objeto de interpretación extensiva (así lo ha venido manifestando el Tribunal Supremo, entre otras muchas, en sus Sentencias de 17 de junio de 1987, Ar. RJ 6497; de 13 de octubre 1988, Ar. RJ 7977; de 10 de mayo 1989, Ar. RJ 3812; de 22 de marzo de 1991, Ar. RJ 2250; de 5 de diciembre de 1995, Ar. RJ 9936; de 6 de marzo de 1997, Ar. RJ 2291; de 26 de marzo de 1998, Ar. RJ 3316 y de 23 de febrero de 2000, Ar. RJ 2995).

Estas cualidades que han de acompañar al ejercicio de la potestad revisoria responden a la necesidad de buscar un justo equilibrio entre el principio de seguridad jurídica, que postula el mantenimiento de derechos ya declarados, y el de legalidad, que exige depurar las infracciones del ordenamiento jurídico.

La nulidad absoluta tiene así carácter excepcional, siendo la regla general la anulabilidad del acto administrativo que incurre en una infracción del ordenamiento jurídico.

Sólo cuando se aprecie la concurrencia de uno de los concretos y tasados motivos previstos en el art. 217.1 de la LGT, podrá acordarse la declaración de nulidad.

Como ha señalado el Consejo de Estado, es preciso interpretar con rigor los motivos de nulidad de pleno derecho para no convertir el procedimiento de declaración de nulidad en un cauce ordinario de expulsión del mundo del derecho de aquellos actos que hayan infringido de alguna forma el ordenamiento jurídico, pues la acción de nulidad no permite un enjuiciamiento del acto en su plenitud, sino que se limita al análisis de la existencia o no del concreto motivo de nulidad en que debe basarse.

En el presente caso, el interesado invoca el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que son nulos de pleno derecho los actos dictados por las Administraciones Públicas que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

La Disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria, así como su revisión en vía administrativa, se regirán por su normativa específica.

La letra e) del art. 47.1 de la Ley 39/2015 tiene su correspondencia con la letra e) del art. 217.1 de la LGT, que es el aplicable en materia tributaria.

Respecto a dicho motivo, con carácter general y conforme a una constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, especialmente restrictiva, (STS de 19 de mayo de 2004, RJ 2004\5304, y 21 de junio de 2006, RJ 2006\9334, entre otras muchas) para que pueda apreciarse su existencia es preciso que el acto se haya dictado con una falta absoluta y total de procedimiento, no siendo suficiente la falta de algún o algunos trámites, salvo que éstos sean considerados trámites esenciales del mismo, consustanciales para que el acto alcance su fin - esto es, con un valor singularizado en orden a la instrucción del expediente o a la defensa de los interesados -, cuya omisión puede equipararse a la falta absoluta de procedimiento, o bien porque aún habiendo seguido un procedimiento, éste resulta no ser el previsto para el acto concreto.

Como se recoge en la sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de diciembre de 2003 (JUR 2004/78026), el Tribunal Supremo ha señalado que la consistencia de los defectos formales necesarios para aplicar esta nulidad deben ser de tal magnitud que "es preciso que se haya prescindiendo total y absolutamente del procedimiento no bastando la omisión de alguno de estos trámites y resulta necesario ponderar en cada caso las consecuencias producidas por tal omisión a la

parte interesada, la falta de defensa que realmente haya originado y, sobre todo, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de haberse observado el trámite omitido".

La Audiencia Nacional, en sentencia de 18 de octubre de 2006 (JUR 2006\256875), siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo, declara que "las causas de nulidad absoluta deberán ser objeto de una interpretación restrictiva, de forma que falten de manera radical todos los trámites del procedimiento previstos".

El interesado señala que el art. 4 de la Ordenanza preceptúa que "La cuantía de la presente tasa se ajustará a la siguiente TARIFA: CAMARAS FRIGORIFICAS: carnes por Kg. Y día 0,08" y que, en la actualidad la Plaza de Abastos carece de una báscula habilitada para tal fin, poniéndose pesos estimativos.

Que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avila o en su caso el Concejal delegado, están aprobando liquidaciones de una tasa por la prestación de un servicio, cuya cuota se determina de modo estimativo, incumpliendo el art. 4 de la Ordenanza nº 19 pudiendo adolecer estos actos de nulidad de pleno derecho, de acuerdo a lo previsto en el art. 47.1 letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que son nulos de pleno derecho los actos dictados por las Administraciones Públicas que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Que la causa y fundamento en que se basa la reclamación de 31.456,88 euros respecto al cobro por parte del Ayuntamiento, es la no existencia de báscula de peso para el cálculo de los kg. por día de entrada de carne en las cámaras frigoríficas para lo cual, según la tasa, es preceptivo el previo peso para el posterior cálculo de las liquidaciones.

Que al no existir báscula para el cálculo diario de entrada de kg. de carne en la cámara frigorífica, las liquidaciones van en contra de derecho y en contra del contribuyente.

Pues bien, el art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos del Ayuntamiento de Avila aplicable al supuesto que nos ocupa, establece lo siguiente:

"Artículo 4. La cuantía de la presente tasa se ajustará a la siguiente TARIFA:

CAMARAS FRIGORIFICAS:

- Carnes, por kg. y día 0,08 euros."

Como puede observarse, la ordenanza fiscal no establece que sea preceptivo el previo peso para el posterior cálculo de las liquidaciones. Se limita a establecer la tarifa por kg. y día.

Y es que para aplicar dicha tarifa no resulta preceptivo pesar la carne que entra diariamente en la cámara frigorífica.

En efecto, los kg. que se toman en cuenta son estimativos, como sucede en los pocos mercados de abastos que en la actualidad disponen de dicho servicio (en la mayoría de ellos cada carnicero dispone de su propia cámara).

Y ello porque las piezas de carne vienen de matadero, cada una de ellas con un peso ya determinado, bastando con apuntar y llevar cuenta de las piezas que entran.

No se está, por tanto, incumpliendo la ordenanza fiscal al practicar las liquidaciones.

Menos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, como establece la letra e) del art. 217 de la LGT, por lo que no procede la declaración de nulidad de pleno derecho pretendida.

El art. 20. 4 u) de la LHL establece lo siguiente:

"4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

u) Servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir."

La referencia a los medios de pesar y medir opera en el ámbito de los servicios de inspección en materia de abastos, esto es, la comprobación de las básculas y medidas utilizadas por los comerciantes para el despacho de artículos al público. Nada tiene que ver, por tanto, con el asunto que nos ocupa.

Tercero.-

Los padrones o listas cobratorias son actos administrativos de naturaleza colectiva que comprenden el conjunto de liquidaciones que se practican en los tributos de exacción periódica,

siendo los recibos que corresponden a cada liquidación un documento que se entrega a los interesados como justificante de pago.

Los recibos de cobro periódico de la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, se exaccionan mensualmente mediante la aprobación de un padrón fiscal por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, que se expone al público y cuyo período de cobranza y de recurso constan en el respectivo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Así, anuncios publicados en el BOP de Avila de 6 de marzo de 2018, 30 de enero de 2018, 29 de diciembre de 2017, 4 de diciembre de 2017, 27 de octubre de 2017, 3 de octubre de 2017, 5 de septiembre de 2017, 31 de julio de 2017, 3 de julio de 2017, 7 de junio de 2017, 28 de abril de 2017, 3 de abril de 2017, 28 de febrero de 2017, 31 de enero de 2017, 28 de diciembre de 2016, 1 de diciembre de 2016, 28 de octubre de 2016, 30 de septiembre de 2016, 29 de agosto de 2016, 26 de julio de 2016, 27 de junio de 2016, etc...

Desde el mes de mayo del año 2012 D. José Eduardo Benito Sánchez pasa a ser sujeto pasivo de la tasa, en sustitución de D. Pedro Luis Benito Sánchez.

Como sucesivo sujeto pasivo de la tasa, no existe obligación de notificarle personal e individualmente la liquidación.

Criterio que respecto a las tasas mantiene la Consulta Vinculante de la Subdirección General de Tributos Locales nº V0280-06, reproduciendo la doctrina recaída en cuanto a impuestos.

(Así, en la Consulta Vinculante V3434-13, de 26 de noviembre de 2013, de la Subdirección General de Tributos Locales se le planteó a ese Centro Directivo si la Administración local está obligada a notificar la inclusión de un inmueble en el Padrón municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como si se hubiese devengado por primera vez, cada vez que hay una transmisión del inmueble a un nuevo titular. La Subdirección General declara cómo, una vez notificada la liquidación del IBI correspondiente al período impositivo del alta del bien inmueble, las sucesivas liquidaciones correspondientes a los siguientes períodos impositivos no tienen que ser objeto de notificación individual, bastando la notificación colectiva y la remisión del recibo cobratorio al contribuyente. Lo que no se ve alterado por el hecho de que el bien inmueble sea objeto de transmisión, sin que exista obligación de notificación individual de la liquidación al nuevo contribuyente).

Por otra parte, la tarifa de 0,08 euros por kg. y día para las carnes en el apartado de cámaras frigoríficas aplicada en los recibos que nos ocupan, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila el día 30 de noviembre de 2012 y publicada en el BOP de Avila de 17 de diciembre de 2012, entrando en vigor el día 1 de enero de 2013 sin que haya sufrido modificación hasta la actualidad.

No ha habido, por tanto, modificación sustancial de la tarifa o de la base imponible que justifique una notificación individual de la liquidación.

La cuota tributaria de cada liquidación es el resultado de multiplicar la tarifa de 0,08 euros por los kilos de carne y día correspondientes a cada mes. Sí ha existido modificación de las cuotas mensuales, pero ello naturalmente por el diferente número de kilos que correspondan al mes de que se trate.

Señalar, asimismo, que desde el mes de julio de 2017 la cuota que se ha liquidado corresponde únicamente al puesto de mercado. Decisión de no liquidar cautelarmente la tarifa correspondiente a la cámara, motivada precisamente por la interposición de la presente reclamación por el interesado, que no supone en ningún caso como se dice "cambio en los criterios esenciales de los cálculos de la tasa a pagar". Y que, en cualquier caso, carece de significación, puesto que la reclamación se insta con fecha 25 de mayo de 2017 respecto de los recibos de los últimos cuatro años.

Por la misma razón carece de cualquier virtualidad que la tarifa haya sido modificada para el año 2018 o que la modificación de la ordenanza fiscal para el año 2001 fuera anulada por Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2009.

Cuarto.-

El art. 24 de la LHL establece lo siguiente:

"2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su

conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.”

El Pleno del Ayuntamiento de Avila en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012 aprobó definitivamente, entre otras, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, publicada en el BOP de Avila de 17 de diciembre de 2012, fijando la tarifa de 0,08 euros por kg. y día para las carnes en el apartado de cámaras frigoríficas aplicada en los recibos que nos ocupan.

Modificación de la tarifa que entró en vigor el día 1 de enero de 2013 sin que haya sufrido modificación hasta la actualidad.

Pues bien, en dicho expediente de modificación de ordenanzas fiscales, consta el correspondiente informe técnico-económico que pone de manifiesto cómo el coste del servicio del Mercado Central de Abastos es muy superior al importe de la tasa.

En concreto, siendo el coste de 201.840,05 euros en 2012 con una previsión de costes para 2013 de 205.876,85 euros, los ingresos totales por la tasa ascienden únicamente a 37.401,66 euros.

De ahí que resulte procedente la modificación de la tarifa de 0,07 euros por kg. y día para las carnes en el apartado de cámaras frigoríficas existente en el año 2012, a 0,08 euros para 2013, tal como consta en el Informe del Interventor Municipal acerca de las modificaciones operadas respecto de las tasas obrante asimismo en el referido expediente.

Precisar que la comparación que establece la LHL es entre el importe de la tasa y el coste del servicio de que se trate “en su conjunto”, no el coste específico de cada concreto servicio prestado, como parece entiende el interesado.

Así, la Sentencia Tribunal Supremo, de 9 de julio de 1.997 (recurso de apelación núm. 6160/1991), fundamento jurídico primero:

“Es cierto que la potestad de establecer y exigir tributos de las Corporaciones locales, como derivada que es, ha de realizarse, en todo caso, «de acuerdo con la Constitución y las Leyes» -art. 133.2 de aquélla-, a diferencia de la potestad originaria para establecerlos que sólo se reconoce al Estado y mediante Ley -art. 133.1-, y cierto, igualmente, que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril 1985, después de reconocer a las entidades locales las potestades tributaria y financiera -art. 4.º.1, b)-, las supedita a cuanto esté «previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla» -art. 106.1-, pero no es menos cierto que la Ley General Tributaria dejó intactas las facultades que, dentro del ejercicio de la potestad reglamentaria, la legislación de régimen local atribuía a las Corporaciones locales en relación con las Ordenanzas de exacciones -art. 6.º.1-, y que esta potestad tributaria se ejerce a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección -art. 106.2 de la Ley Reguladora de las Bases precitada-.

Las Ordenanzas son, pues, claras manifestaciones de la potestad reglamentaria municipal, pero no son Reglamentos absolutamente equiparables a los estatales o autonómicos en materia tributaria, habida cuenta las modulaciones que las propias Leyes, fundamentalmente las reguladoras de las Haciendas Locales, establecen respecto al principio de reserva de Ley en tal materia. (...)

No obstante, en materia de tributos locales, y en lo que afecta a la cuantificación de la deuda tributaria, la formulación del principio ahora considerado es más flexible. Así ocurre concretamente en las tasas municipales por prestación de servicios o realización de actividades en que la Ley -art. 214 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local de 18 abril 1986, aquí aplicable, y art. 24 de la vigente Ley de Haciendas Locales- sólo prevé que la fijación de las tarifas de las tasas se efectúe de forma que su rendimiento total cubra el coste de aquéllos, entendido no como coste específico de cada servicio prestado, sino como evaluación económica y financiera del coste y rendimiento de los respectivos servicios o actividades en general. Incluso en la Ley vigente de Haciendas Locales -art. 24.2- se añade que «la cuota tributaria, consistirá, según disponga la correspondiente Ordenanza Fiscal en: a) la cantidad resultante de aplicar una tarifa; b) una cantidad fija señalada al efecto, o c) la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos».

Comparación que, en todo caso, no tiene que ver con la forma estimativa o no en que se determinan los kg. al practicar las liquidaciones, como plantea el interesado.

Quinto.-

De acuerdo con todo lo anterior, resultan correctas las liquidaciones practicadas comprensivas tanto de la tarifa correspondiente al puesto de mercado como de la correspondiente a la cámara frigorífica.

Mensualmente durante cinco años se han ido liquidando los recibos, sin que el interesado haya mostrado su disconformidad ni con la tarifa ni con los kilos consignados, ni formulado ninguna reclamación.

Ahora toda la actuación administrativa le parece arbitraria, irregular y antijurídica. Sin embargo, de ningún modo se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por lo que no concurre la nulidad de pleno derecho planteada.

Sexto.-

De acuerdo con el art. 217.4 de la LGT se ha recabado dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León. Dicho órgano, mediante Dictamen de 12 de abril de 2018 dictado en el Expediente 116/2018, informa desfavorablemente la revisión de actos nulos de pleno derecho planteada, informando lo siguiente:

“4ª.- En relación con el fondo de la cuestión planteada, debe analizarse si concurren los requisitos necesarios para proceder a la revisión de oficio que ha sido incoada por uno de los sujetos pasivos de la tasa.

La revisión de oficio de los actos administrativos constituye un cauce de utilización excepcional y de carácter limitado, ya que comporta que, sin mediar una decisión jurisdiccional, la Administración pueda volver sobre sus propios actos, dejándolos sin efecto. De ahí que no baste cualquier vicio jurídico para acudir sin más a la revisión de oficio, sino que ello solo es posible cuando concorra de modo acreditado e indubitado un vicio de nulidad de pleno derecho (o de anulabilidad cualificada) de los legalmente previstos.

En el presente procedimiento son varios los motivos de impugnación alegados por el interesado, aunque solo algunos de ellos tendrían cabida en la revisión de oficio, si bien el Ayuntamiento analiza y da cumplida cuenta de cada uno los motivos invocados y propone su desestimación.

En cuanto a la primera de las causas invocadas por la que solicita inicialmente la revisión de oficio, se trataría de la prevista en la letra e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”), causa que habrá que entender referida al artículo 217.1 e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de la materia relativa a una ordenanza municipal reguladora de una tasa. (...)

En el presente caso se alega por el interesado que la actividad municipal consistente en la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza número 19 adolece de la nulidad pretendida, al establecer que la cuantía de la tasa se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios: “Cámaras frigoríficas: Carnes, por kg y día ... 0,08” y carecer el Ayuntamiento de medios para pesar, que se realiza de modo estimativo y, en todo caso, al alza y superando el coste del servicio – en contraposición al artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo-, lo que determinaría la nulidad de las liquidaciones practicadas.

A pesar de que tal afirmación – la ausencia de báscula – es confirmada por la entidad local, a continuación ésta expresa lo siguiente: En efecto, los kg. que se toman en cuenta son estimativos, como sucede en los pocos mercados de abastos que en la actualidad disponen de dicho servicio (en la mayoría de ellos cada carnicero dispone de su propia cámara).Y ello porque las piezas de carne vienen de matadero, cada una de ellas con un peso ya determinado, bastando con apuntar y llevar cuenta de las piezas que entran. No se está, por tanto, incumpliendo la ordenanza fiscal al practicar las liquidaciones. “

Junto a ello cabe señalar que ninguna prueba se ha aportado que acredite tanto la estimación al alza como que el coste de la tasa supera al del servicio o la prestación recibida, aportándose de contrario informe técnico-económico que demuestra lo contrario.

5ª.- Por otro lado, y tras el trámite de audiencia, se alega por el interesado como posible causa de nulidad la indefensión provocada por el hecho de que no ha sido notificado personalmente ni la primera liquidación, ni de sus variaciones, así como que los recibos mensuales que recibe no recogen en detalle los conceptos por los que se liquida.

(...) hay que tener en cuenta que la infracción de normas procedimentales puede constituir una irregularidad no invalidante, una causa de anulabilidad (artículo 48.2 Ley 39/2015) o una causa de nulidad de pleno derecho (artículo 47.1 Ley 39/2015). Depende de si el defecto procedimental no hace que el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ni da lugar a indefensión de los interesados, en cuyo caso es una irregularidad no invalidante, de que sí provoque tales consecuencias, en cuyo caso el acto será anulable, o de que suponga prescindir "total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido", caso en el que el acto será nulo de pleno derecho. En definitiva, la ley considera nulos de pleno derecho todos los casos en que falten los trámites esenciales para dictar el acto administrativo de que se trate.

A este respecto, la entidad local señala que los padrones o listas cobratorias son actos administrativos de naturaleza colectiva que comprenden el conjunto de liquidaciones que se practican en los tributos de exacción periódica, siendo los recibos que corresponden a cada liquidación un documento que se entrega a los interesados como justificante de pago; que los recibos de cobro periódico de la tasa se exaccionan mensualmente mediante la aprobación de un padrón fiscal que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia –a título ilustrativo en la propuesta de resolución se recogen más de quince publicaciones– con indicación de su período de cobranza y de recurso.

En relación con el interesado se señala que desde el mes de mayo del año 2012 pasó a ser sujeto pasivo de la tasa en sustitución del anterior, sin que exista obligación de notificación personal al amparo de la Consulta Vinculante de la Subdirección General de Tributos Locales nº V0280-06.

A todo ello cabría añadir la dificultad de admitir una causa de nulidad como la invocada, la de indefensión, cuando durante cinco años se vienen girando al interesado una serie de recibos, lo que permite negar la falta de conocimiento de los conceptos retributivos que se le aplican y la posibilidad de solicitar aclaración, accionar o recurrir dichos conceptos, sin que conste actuación alguna en este sentido.

Por ello, este Consejo Consultivo considera que en el presente supuesto no concurren los motivos de nulidad invocados, por lo que no procede la revisión de oficio pretendida."

Visto lo anterior,

PROCEDE: Desestimar la acción de nulidad de pleno derecho planteada por el interesado, por los motivos anteriormente expuestos. "

Vista la precedente propuesta de resolución, se dictamina el asunto favorablemente con los votos a favor de los miembros del PP (5), Ciudadanos, (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1) y las 2 abstenciones de los miembros de Trato Ciudadano, para su resolución por el Pleno Corporativo."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los presentes del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiun votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta de resolución y desestimar, en consecuencia, la acción de nulidad de pleno derecho formulada por don José Eduardo Benito Sánchez, usuario de un puesto de carnicería del Mercado de Abastos, en relación a la Tasa por Ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en dicho mercado.

5.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS. Llegados a este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde indicó que como no hubo preguntas en la sesión anterior, no se contestan las mismas, abriendo el turno de los ruegos y preguntas de esta sesión, aunque antes de ello, solicitó del Sr. Secretario General se informase de los nuevos procedimientos establecidos en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ávila recientemente aprobado.

El Sr. Secretario General explica la normativa aprobada, que se contiene en el artículo 100 del citado Reglamento. En él se explica el procedimiento para la tramitación de preguntas, bien sean escritas, para contestación por escrito, por escrito para su respuesta en Pleno o Comisión Informativa o preguntas formuladas oralmente en el transcurso de la propia sesión. En este caso

serán contestadas, generalmente, por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

En este caso el Sr. Alcalde normalmente contesta en la sesión siguiente y da lectura a las respuestas a las preguntas formuladas.

Igualmente, el Secretario General explicó que, de acuerdo con el artículo 96 de dicho Reglamento, existe la posibilidad, si el Alcalde así lo decide, luego es competencia del mismo, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Para ello es requisito previo en todo caso el registro telemático de la misma con una antelación de 4 días a la celebración del pleno, así como la aceptación de la Junta de Portavoces de la conveniencia de la pregunta, evitando reiteraciones o preguntas que excedan de la competencia municipal.

A continuación y prosiguiendo con este punto del Orden del Día, se produjeron los siguientes ruegos y preguntas.

A) Por la Sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

- En de junio de 2017 varias asociaciones judiciales suscribieron un documento con "14 propuestas para la mejora de la Justicia" al que se sumaron la mayoría de juntas de jueces de España, más de 3.500 jueces y juezas y las asociaciones de fiscales.

De las múltiples propuestas, hasta la fecha, el gobierno no ha incrementado el número de efectivos para equipararlo a la media europea ni la racionalización de la planta judicial y fiscal, ni se ha convocado la mesa de retribuciones, ni la mejora del proceso de digitalización.

El profundo malestar ante esta inacción, ha hecho que muchos fiscales y jueces hayan hecho huelga, reclamando una Administración de Justicia del siglo XXI, de calidad y con medios e independiente.

En la ciudad de Ávila, es necesaria la creación de al menos dos plazas de fiscales para agilizar el trabajo, y la necesaria revisión de la "justicia digital" para evitar los problemas de escasez de medios materiales y parcheo constante en las aplicaciones que se venían utilizando. La carencia de los medios materiales y humanos precisos es ya endémica.

Dado que estos problemas también afectan a los ciudadanos de Ávila, tanto los que trabajan en los juzgados y en la Audiencia como todos aquellos que acuden a ellos por la razón que sea, rogamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Ávila a las justísimas reivindicaciones de estos trabajadores públicos.

Ruega, igualmente, se declaren personas non gratas en este Ayuntamiento a todas aquéllas que hayan cometido cualquier delito.

B) Por la Sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Rogamos nos pasen por escrito una Valoración del acuerdo de la moción presentada por Trato Ciudadano en relación a los anuncios sobre prostitución en los medios locales.

- Rogamos que el Alcalde sea riguroso con los tiempos en las intervenciones.

El Sr. Alcalde contesta que es riguroso en la administración de los tiempos, como se puede demostrar viendo el minutaje de las mismas en el videoacta. A veces es cierto que quizá algún portavoz, de todos los grupos, se excede un poco, pero a todos se les aplica el mismo criterio son flexibilidad.

C) Por el Sr. Serrano se formularon los siguientes:

- Sr. Alcalde, en la página web del Ayuntamiento se publican las mociones aprobadas en cada pleno y su versión de si se han ejecutado o no y le pregunto.

Considera que la moción para suprimir la mayor parte de las plazas de estacionamiento regulado ora en la estación de autobuses está finalizado?.

- Piensa cumplir la moción para estudiar y crear un centro o espacio de juventud y ocio en la zona sur de la ciudad?.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido dos las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Burgos y otra en Granada, reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta y cualquier manifestación de violencia.

El Sr. Alcalde indicó que la sesión ha sido larga, con discrepancias, que siempre son buenas, pero que le gustaría hubiera respeto entre todos, aunque no se coincida. No se debe ofender y le dice a la Sra. Vázquez que no puede decir que no se trabaja en este Ayuntamiento, pues con la colaboración de todos se trabaja muchísimo y aunque todo sea mejorable, se intenta hacer lo mejor posible.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 25 de mayo de 2018
El Secretario General,